

PROGRAMA DE LAS  
NACIONES UNIDAS  
PARA EL DESARROLLO



UNITED NATIONS  
DEVELOPMENT  
PROGRAMME



### DECLARACION JURADA

El que suscribe **Guillermo Marcos Villarreal**, DNI Nro. 24312209, con domicilio en Av. Eva Peron 1644 1er. Piso Dpto. E, Capital Federal., de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, de estado civil SOLTERO, de profesión TECNICO EN ELECTRONICA DE COMPUTADORAS, y en mérito a lo establecido en el Artículo II del Contrato de Locación de Servicios/Obra firmado con fecha 01/04/2002 entre el suscripto y el Proyecto **ARG01008** con carácter de DECLARACION JURADA manifiesta no encontrarse comprendido en ninguna de las siguientes situaciones:


- i) Tener un contrato de locación de obra o de servicios vigente con algún proyecto cuya ejecución se superponga en el tiempo con el nuevo contrato;
- ii) Estar colaborando en el equipo de trabajo de una empresa que haya suscripto un subcontrato con algún proyecto en el período del presente contrato;
- iii) Ser agente del Estado Argentino, ya sea efectivo, contratado, en actividad o con licencia;
- iv) Encontrarse dentro del plazo de incompatibilidad fijado por regímenes de retiro voluntario;
- v) Haberse desempeñado en los últimos 6 meses, como agente efectivo o contratado del Estado;
- vi) Ser funcionario de Organismos Internacionales;
- vii) Haber sido condenado por delitos sancionados con penas privativas de la libertad, o encontrarse procesado y/o inhabilitado;
- viii) Ser padre, madre, hijo, hermano o hermana del Director Nacional del Proyecto o de una persona con un contrato previo vigente dentro de un mismo Proyecto;
- ix) Para el caso de ser contratado como Coordinador de Proyecto, declara conocer el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica y/o cualquier otra norma de ejecución incluida en el documento del Proyecto.
- x) No estar percibiendo un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal o haber presentado la documentación que acredite fehacientemente haber solicitado la suspensión de su haber previsional o de retiro en los términos establecidos en el Decreto 894 del 11 de julio de 2001.

#### NOTA:

- A) El régimen de incompatibilidades no incluye el ejercicio de la docencia/actividades académicas con dedicación simple, en instituciones nacionales, provinciales o municipales, en tanto no afecte el desempeño de las funciones en el proyecto.
- B) Para el caso en que se considere necesario realizar alguna aclaración reservada, la misma deberá adjuntarse a la presente en un sobre cerrado dirigido al Oficial a cargo del proyecto.

Asimismo manifiesta, con carácter de DECLARACIÓN JURADA, lo siguiente respecto de su situación previsional e impositiva:

Número de Inscripción en el SIJP:20-24312209-1.  
Inscripción en la DGI : 20-24312209-1.

  
Guillermo Marcos Villarreal  
Fecha: 01/04/2002  
Puesto Nro: ARG01008/01706



**PROYECTO: ARG01008 FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA**  
**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 1604/2002**

En la ciudad de Buenos Aires con fecha 1 de Abril de 2002 se celebra el presente contrato de locación de servicios profesionales entre el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) actuando en nombre y a solicitud del GOBIERNO ARGENTINO, este último en su calidad de ORGANISMO DE EJECUCION del Proyecto ARG01008, representado en este acto por el Representante Residente constituyendo domicilio en Esmeralda 130 piso 13 de Capital Federal, por una parte, y por la otra lo hace **Guillermo Marcos Villarreal** domiciliado en Av. Eva Peron 1644 1er. Piso Dpto. E, Capital Federal., con documento de identidad Nro. 24312209, de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, de estado civil SOLTERO, y de profesión TECNICO EN ELECTRONICA DE COMPUTADORAS.

El presente contrato de locación de servicios profesionales, se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el Capítulo VIII-Art.1623 y siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

**1. OBJETO Y FUNCIONES**

El contratado prestará sus servicios de experto consultor con relación al Proyecto ARG01008 y de acuerdo con los términos de referencia, cronograma de actividades y diagramas de control de avance que se detallan en el anexo que también suscriben las partes y que forma parte integrante del presente.

Queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento del Proyecto citado ut-supra, por lo que la actividad a realizar por el contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Proyecto en función del mejor logro del cometido del propio programa o proyecto.

El contratado integrará el equipo que trabajará bajo las ordenes del coordinador nacional del proyecto, quien mantendrá totalmente informado al PNUD sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente contrato.

**2. DURACION DEL CONTRATO**

El presente contrato comienza el 01/04/2002 y finaliza el 31/08/2002 y queda establecido que no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando las tareas fijadas en los términos de referencia excedan el plazo del presente contrato.

**3. RETRIBUCION**

El honorario total por todo concepto se ha convenido en 7,225.00. Pesos

Forma de pago: En 5 libramientos consecutivos, el primero el quinto día hábil del mes subsiguiente a la iniciación del contrato y el resto de acuerdo al cronograma de Pagos. Estos libramientos podrán ser ajustados de acuerdo a la evaluación que practicará la Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales y Asuntos Consulares en consulta con el PNUD. El método de ajuste del presente contrato regirá a partir del segundo libramiento y en ningún caso será considerado retroactivo. El Cronograma de Pagos está sujeto al cumplimiento del cronograma de avance el que será informado a al PNUD por el Coordinador mencionado ut-supra.

Se deja establecido que si la prestación a cargo de una de las partes se tornara excesivamente onerosa, por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, la parte perjudicada podrá demandar la resolución del contrato.

La otra parte podrá impedir la resolución ofreciendo mejorar equitativamente los efectos del contrato.

**4. VIATICOS**

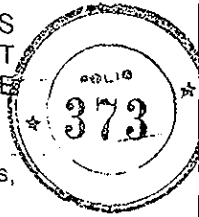
En caso de corresponder, los viáticos diarios para viajes oficiales serán pagados al Contratado, sobre la base de las tarifas establecidas para el personal contratado localmente por el Sistema de las Naciones Unidas.

**5. APORTES JUBILATORIOS Y PRESTACIONES MEDICAS**

El contratado manifiesta encontrarse inscripto en el Sistema Previsional bajo el No. 20-24312209-1 en la cual efectúa y continuará efectuando sus aportes previsionales.

A tal fin declara que su desempeño profesional es independiente y autónomo, comprendido en las disposiciones de la Ley No. 24241, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva, previsional, de seguridad y asistencia aplicables en la República Argentina.

42



Como consecuencia de ello, releva al contratante de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o de coberturas médicas.

#### 6. CONDICION JURIDICA

El contratado no será considerado en ningún caso funcionario del Sistema de las Naciones Unidas y no se aplicará el Reglamento de Personal del Organismo de Ejecución, ni estará cubierto por la Convención sobre Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas y organismos especializados.

Tampoco importará o configurará relación jurídico-laboral de dependencia con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ni con el Gobierno Argentino y se regirá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento de este contrato.

#### 7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del Proyecto, del Gobierno Argentino y/o del PNUD ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

#### 8. RESCISION

Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente notificando por escrito a la otra parte con 15 días de anticipación. A este efecto el pago final se realizará conforme a la Certificación de Avance aprobada por el Coordinador del Proyecto.

#### 9. DERECHO DE PROPIEDAD

Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecerán exclusivamente al Proyecto, el que podrá cederlos al Gobierno Argentino y/o al PNUD.

#### 10. INFORMACION NO PUBLICADA. CONFIDENCIALIDAD

El contratado no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena al Proyecto, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiriera su cometido o que el Proyecto lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en rigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

#### 11. DECLARACION

El contratado pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacional, Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales, en especial en el Organismo de Ejecución. Esta declaración se hará con los alcances de Declaración Jurada.

De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio del Proyecto, podrá éste rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el Proyecto el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

#### 12. SUSPENSION O INTERRUPCION DEL PROYECTO

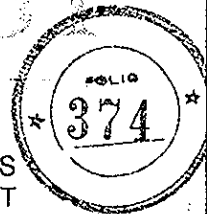
Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Proyecto para el cual se lo efectuara, el contratado se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del Proyecto, en especial por falta de financiamiento del mismo, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido sin derecho a indemnización, o derechamente rescindido, en cuyo caso es de aplicación lo establecido en la Cláusula 8 de este contrato.

#### 13. OBLIGACION FISCAL

El contratado no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente al Proyecto, al PNUD y al Organismo de Ejecución de todas las obligaciones fiscales emergentes de la Resolución General 2784 de la DGI y/o cualquier otra obligación fiscal a crearse.

#### 14. RESPONSABILIDADES EMERGENTES

Toda reclamación que pudiera ser presentada por el contratado y/o terceros resultante de la ejecución del presente contrato deberá dirigirse exclusivamente al Proyecto y, de no ser resuelta por negociaciones conforme con lo previsto en el inciso 2 del Art. XII del Acuerdo aprobado por Ley No. 23396, será sometida a arbitraje de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del mencionado artículo, a petición de cualquiera de las



PROGRAMA DE LAS  
NACIONES UNIDAS  
PARA EL DESARROLLO



UNITED NATIONS  
DEVELOPMENT  
PROGRAMME

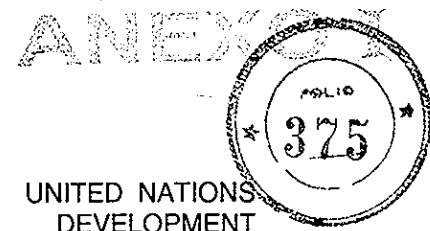
partes, las que se comprometen expresamente por el presente a aceptar como fallo definitivo de la controversia a la decisión arbitral.

Por lo expresado en el párrafo anterior, el contratado exonera expresamente al PNUD y al Gobierno Argentino de cualquier responsabilidad directa o indirecta que pudiera derivarse de la ejecución del presente contrato.

P/ Representante Residente  
Fecha 01/04/2002

Guillermo Marcos Villarreal  
Fecha 01/04/2002

42



**DATOS CORRESPONDIENTES AL:**

**CONTRATADO** **PROYECTO** **CONTRATO**  
Guillermo Marcos Villarreal ARG01008 1604/2002

**TIPO DE CONTRATO** **FUNCION y RANGO** **DEDICACION**  
SERVICIOS LINEA 17 CD4 CONSULTOR D - IV T.Completo

**LINEA DE PRESUPUESTOS:** 01706 **MONTO TOTAL:** 7,225.00 Pesos


**FECHA DE COMIENZO:** 01/04/2002 **CUENTA BANCARIA:**  
**FECHA DE TERMINO :** 31/08/2002

**FORMA DE PAGO :** BTR

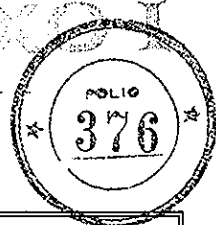
**CALENDARIO DE PAGOS**

FECHA	CONCEPTO	MONTO MONEDA
30/04/2002	Honorarios Abr/2002	1,445.00 Pesos (*)
31/05/2002	Honorarios May/2002	1,445.00 Pesos (*)
30/06/2002	Honorarios Jun/2002	1,445.00 Pesos (*)
31/07/2002	Honorarios Jul/2002	1,445.00 Pesos (*)
31/08/2002	Honorarios Ago/2002 - Final	1,445.00 Pesos (*)

42

  
Guillermo Marcos Villarreal

Buenos Aires, 1 de Abril de 2002



PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

TERMINOS DE REFERENCIA

**PROYECTO:** ARG/01/008 "FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA"

**FUNCION:** CONSULTOR D IV

**RESULTADOS INMEDIATOS A OBTENER POR EL EXPERTO CONSULTOR:**

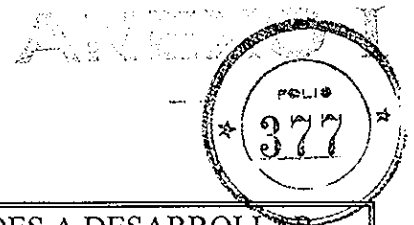
RESULTADOS	CRITERIOS DE EXITO
1. Participar en el relevamiento de los recursos informáticos existentes en el ámbito del Ministerio de la Producción.	1. Relevamiento efectuado.
2. Colaborar en la definición de las necesidades informáticas de las distintas áreas del Ministerio de la Producción.	2. Necesidades informáticas del Ministerio de la Producción definidas.
3. Colaborar en la definición del Plan de Compras de equipamiento informático (año 2002)	3. Plan de Compras definido.

**DIAGRAMA DE CONTROL DE AVANCE:**

MOMENTO (*)	ETAPA QUE DEBE SER ALCANZADA
2 meses	Informe de avance sobre Términos de Referencia Contratados.
5 meses	Informe final sobre Términos de Referencia Contratados.

(\*) Expresado en meses desde la iniciación del contrato.

42



**COMPLEJIDAD TECNICO-CIENTIFICA DEL PROYECTO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

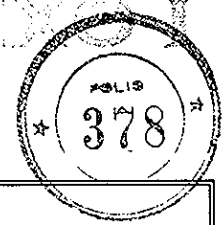
Explicar el tipo de complejidad técnica y/o científica:

**PERFIL CARACTERISTICO DEL CONSULTOR BUSCADO**

	A	B
1. Area profesional, por orden de preferencia: <b>TECNICATUTA EN COMPUTACION</b>	X	
2. Años de experiencia mínima: 2		X
3. Areas de experiencia técnica: <b>Redes y servidores</b> <b>Reparación y testeo de equipos</b>	X	X
4. Estudios especiales: <b>computación</b>		X
5. Experiencia docente y de capacitación:		
6. Experiencia en manejo de subordinados: a. Equipo muy grande (más de 50 profesionales) _____ b. Equipo grande (más de 25 profesionales) _____ c. Equipo mediano (más de 5 profesionales) _____ d. Equipo chico (menos de cinco profesionales) _____		
7. Experiencia en manejo de proyectos: a. Muy grandes _____ b. Grandes _____ c. Medianos _____ d. Chicos _____		
8. Manejo de idiomas:		

A: Requisito  
B: Deseable

M. P.  
42



ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL EXPERTO

ACTIVIDAD	TIEMPO (*)
1. Participar en el relevamiento de los recursos informáticos existentes en el ámbito del Ministerio de la Producción.	5 meses
2. Colaborar en la definición de las necesidades informáticas de las distintas áreas del Ministerio de la Producción.	5 meses
3. Colaborar en la definición del Plan de Compras de equipamiento informático (año 2002)	5 meses

(\*) Expresado en días de ocho (8) horas.

NOTA: Este formulario no debe ser firmado por el profesional a contratar.

Fecha

Firma y Aclaración del Coordinador del Proyecto

42





## DECLARACION JURADA

El que suscribe **Francisco Enrique Barone**, DNI Nro. 07743502, con domicilio en 24 de mayo 951, Lomas de Zamora, Buenos Aires, de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, de estado civil CASADO, de profesión PERITO MERCANTIL, y en mérito a lo establecido en el Artículo II del Contrato de Locación de Servicios/Obra firmado con fecha 01/04/2002 entre el suscripto y el Proyecto **ARG01008** con carácter de DECLARACION JURADA manifiesta no encontrarse comprendido en ninguna de las siguientes situaciones:

- i) Tener un contrato de locación de obra o de servicios vigente con algún proyecto cuya ejecución se superponga en el tiempo con el nuevo contrato;
- ii) Estar colaborando en el equipo de trabajo de una empresa que haya suscripto un subcontrato con algún proyecto en el período del presente contrato;
- iii) Ser agente del Estado Argentino, ya sea efectivo, contratado, en actividad o con licencia;
- iv) Encontrarse dentro del plazo de incompatibilidad fijado por regímenes de retiro voluntario;
- v) Haberse desempeñado en los últimos 6 meses, como agente efectivo o contratado del Estado;
- vi) Ser funcionario de Organismos Internacionales;
- vii) Haber sido condenado por delitos sancionados con penas privativas de la libertad, o encontrarse procesado y/o inhabilitado;
- viii) Ser padre, madre, hijo, hermano o hermana del Director Nacional del Proyecto o de una persona con un contrato previo vigente dentro de un mismo Proyecto;
- ix) Para el caso de ser contratado como Coordinador de Proyecto, declara conocer el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica y/o cualquier otra norma de ejecución incluida en el documento del Proyecto.
- x) No estar percibiendo un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal o haber presentado la documentación que acredite fehacientemente haber solicitado la suspensión de su haber previsional o de retiro en los términos establecidos en el Decreto 894 del 11 de julio de 2001.

## NOTA:

- A) El régimen de incompatibilidades no incluye el ejercicio de la docencia/actividades académicas con dedicación simple, en instituciones nacionales, provinciales o municipales, en tanto no afecte el desempeño de las funciones en el proyecto.
- B) Para el caso en que se considere necesario realizar alguna aclaración reservada, la misma deberá adjuntarse a la presente en un sobre cerrado dirigido al Oficial a cargo del proyecto.

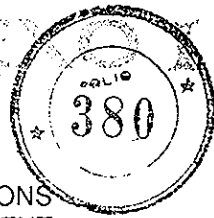
Asimismo manifiesta, con carácter de DECLARACIÓN JURADA, lo siguiente respecto de su situación previsional e impositiva:

Número de Inscripción en el SIJP:20-07743502-7.  
Inscripción en la DGI : 20-07743502-7.

Francisco Enrique Barone  
Fecha 01/04/2002  
Puesto Nro:ARG01008/01706

C. P.

42



**PROYECTO: ARG01008 FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA  
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 2007/2002**

En la ciudad de Buenos Aires con fecha 1 de Abril de 2002 se celebra el presente contrato de locación de servicios profesionales entre el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) actuando en nombre y a solicitud del GOBIERNO ARGENTINO, este último en su calidad de ORGANISMO DE EJECUCION del Proyecto ARG01008, representado en este acto por el Representante Residente constituyendo domicilio en Esmeralda 130 piso 13 de Capital Federal, por una parte, y por la otra lo hace **Francisco Enrique Barone** domiciliado en 24 de mayo 951, Lomas de Zamora, Buenos Aires, con documento de identidad Nro. 07743502, de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y de profesión PERITO MERCANTIL.

El presente contrato de locación de servicios profesionales, se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el Capítulo VIII-Art.1623 y siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

**1. OBJETO Y FUNCIONES**

El contratado prestará sus servicios de experto consultor con relación al Proyecto ARG01008 y de acuerdo con los términos de referencia, cronograma de actividades y diagramas de control de avance que se detallan en el anexo que también suscriben las partes y que forma parte integrante del presente.

Queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento del Proyecto citado ut-supra, por lo que la actividad a realizar por el contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Proyecto en función del mejor logro del cometido del propio programa o proyecto.

*El contratado integrará el equipo que trabajará bajo las ordenes del coordinador nacional del proyecto, quien mantendrá totalmente informado al PNUD sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente contrato.*

**2. DURACION DEL CONTRATO**

El presente contrato comienza el 01/04/2002 y finaliza el 31/08/2002 y queda establecido que no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando las tareas fijadas en los términos de referencia excedan el plazo del presente contrato.

**3. RETRIBUCION**

El honorario total por todo concepto se ha convenido en 7,225.00. Pesos

Forma de pago: En 5 libramientos consecutivos, el primero el quinto día hábil del mes subsiguiente a la iniciación del contrato y el resto de acuerdo al cronograma de Pagos. Estos libramientos podrán ser ajustados de acuerdo a la evaluación que practicará la Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales y Asuntos Consulares en consulta con el PNUD. El método de ajuste del presente contrato regirá a partir del segundo libramiento y en ningún caso será considerado retroactivo. El Cronograma de Pagos está sujeto al cumplimiento del cronograma de avance el que será informado a al PNUD por el Coordinador mencionado ut-supra.

Se deja establecido que si la prestación a cargo de una de las partes se tornara excesivamente onerosa, por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, la parte perjudicada podrá demandar la resolución del contrato.

La otra parte podrá impedir la resolución ofreciendo mejorar equitativamente los efectos del contrato.

**4. VIATICOS**

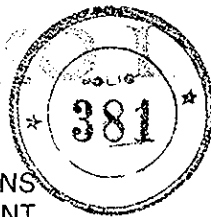
En caso de corresponder, los viáticos diarios para viajes oficiales serán pagados al Contratado, sobre la base de las tarifas establecidas para el personal contratado localmente por el Sistema de las Naciones Unidas.

**5. APORTES JUBILATORIOS Y PRESTACIONES MEDICAS**

El contratado manifiesta encontrarse inscripto en el Sistema Previsional bajo el No. 20-07743502-7 en la cual efectúa y continuará efectuando sus aportes previsionales.

A tal fin declara que su desempeño profesional es independiente y autónomo, comprendido en las disposiciones de la Ley No. 24241, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva, previsional, de seguridad y asistencia aplicables en la República Argentina.

42



Como consecuencia de ello, releva al contratante de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o de coberturas médicas.

6. CONDICION JURIDICA

El contratado no será considerado en ningún caso funcionario del Sistema de las Naciones Unidas y no se aplicará el Reglamento de Personal del Organismo de Ejecución, ni estará cubierto por la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas y organismos especializados.

Tampoco importará o configurará relación jurídico-laboral de dependencia con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ni con el Gobierno Argentino y se regirá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento de este contrato.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del Proyecto, del Gobierno Argentino y/o del PNUD ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

8. RESCISION

Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente notificando por escrito a la otra parte con 15 días de anticipación. A este efecto el pago final se realizará conforme a la Certificación de Avance aprobada por el Coordinador del Proyecto.

9. DERECHO DE PROPIEDAD

Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecerán exclusivamente al Proyecto, el que podrá cederlos al Gobierno Argentino y/o al PNUD.

10. INFORMACION NO PUBLICADA. CONFIDENCIALIDAD

El contratado no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena al Proyecto, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiriera su cometido o que el Proyecto lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en rigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

11. DECLARACION

El contratado pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacional, Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales, en especial en el Organismo de Ejecución. Esta declaración se hará con los alcances de Declaración Jurada.

De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio del Proyecto, podrá éste rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el Proyecto el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

12. SUSPENSION O INTERRUPCION DEL PROYECTO

Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Proyecto para el cual se lo efectuara, el contratado se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del Proyecto, en especial por falta de financiamiento del mismo, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido sin derecho a indemnización, o derechamente rescindido, en cuyo caso es de aplicación lo establecido en la Cláusula 8 de este contrato.

13. OBLIGACION FISCAL

El contratado no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente al Proyecto, al PNUD y al Organismo de Ejecución de todas las obligaciones fiscales emergentes de la Resolución General 2784 de la DGI y/o cualquier otra obligación fiscal a crearse.

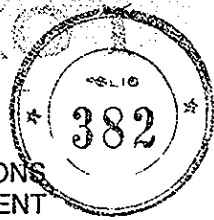
14. RESPONSABILIDADES EMERGENTES

Toda reclamación que pudiera ser presentada por el contratado y/o terceros resultante de la ejecución del presente contrato deberá dirigirse exclusivamente al Proyecto y, de no ser resuelta por negociaciones conforme con lo previsto en el inciso 2 del Art. XII del Acuerdo aprobado por Ley No. 23396, será sometida a arbitraje de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del mencionado artículo, a petición de cualquiera de las

PROGRAMA DE LAS  
NACIONES UNIDAS  
PARA EL DESARROLLO



UNITED NATIONS  
DEVELOPMENT  
PROGRAMME



partes, las que se comprometen expresamente por el presente a aceptar como fallo definitivo de la controversia a la decisión arbitral.

Por lo expresado en el párrafo anterior, el contratado exonera expresamente al PNUD y al Gobierno Argentino de cualquier responsabilidad directa o indirecta que pudiera derivarse de la ejecución del presente contrato.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large 'J' followed by a cursive flourish.

P/ Representante Residente  
Fecha 01/04/2002

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. Barone' with a large flourish.

Francisco Enrique Barone  
Fecha 01/04/2002

42

PROGRAMA DE LAS  
NACIONES UNIDAS  
PARA EL DESARROLLO



UNITED NATIONS  
DEVELOPMENT  
PROGRAMME



**DATOS CORRESPONDIENTES AL:**

<b>CONTRATADO</b> Francisco Enrique Barone	<b>PROYECTO</b> ARG01008	<b>CONTRATO</b> 2007/2002
---	-----------------------------	------------------------------

<b>TIPO DE CONTRATO</b> SERVICIOS LINEA 17	<b>FUNCION y RANGO</b> CD4 CONSULTOR D - IV	<b>DEDICACION</b> T.Completo
---	--	---------------------------------

<b>LINEA DE PRESUPUESTOS:</b>	01706	<b>MONTO TOTAL:</b> 7,225.00 Pesos
-------------------------------	-------	------------------------------------

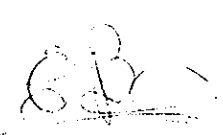
<b>FECHA DE COMIENZO:</b>	01/04/2002	<b>CUENTA BANCARIA:</b>
<b>FECHA DE TERMINO :</b>	31/08/2002	

**FORMA DE PAGO :** BTR

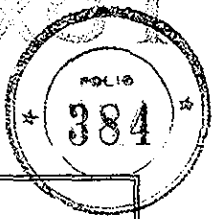
**CALENDARIO DE PAGOS**

FECHA	CONCEPTO	MONTO MONEDA
30/04/2002	Honorarios Abr/2002	1,445.00 Pesos (*)
31/05/2002	Honorarios May/2002	1,445.00 Pesos (*)
30/06/2002	Honorarios Jun/2002	1,445.00 Pesos (*)
31/07/2002	Honorarios Jul/2002	1,445.00 Pesos (*)
31/08/2002	Honorarios Ago/2002 - Final	1,445.00 Pesos (*)

42

  
Francisco Enrique Barone

Buenos Aires, 1 de Abril de 2002



PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

TERMINOS DE REFERENCIA

**PROYECTO:** ARG/01/008 "FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA"

**FUNCION:** CONSULTOR D IV

**RESULTADOS INMEDIATOS A OBTENER POR EL EXPERTO CONSULTOR:**

RESULTADOS	CRITERIOS DE EXITO
1. Realizar el relevamiento de los recursos informáticos y físicos existentes en el ámbito del Ministerio de la Producción.	1. Relevamientos efectuados.
2. Colaborar en la confección de los registros correspondientes a los recursos financieros y físicos del Ministerio de la Producción.	2. Registros confeccionados.
3. Brindar asistencia en las tareas desarrolladas por la Coordinadora de temas Administrativos del Ministerio de la Producción, para el cumplimiento de las Actividades relacionadas con el Resultado 1.3.	3. Asistencia técnica brindada.

**DIAGRAMA DE CONTROL DE AVANCE:**

MOMENTO (*)	ETAPA QUE DEBE SER ALCANZADA
5 meses	Informe final sobre los términos de referencia contratados.

(\*) Expresado en meses desde la iniciación del contrato.

42

*[Handwritten signature]*

**COMPLEJIDAD TECNICO-CIENTIFICA DEL PROYECTO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR**


Explicar el tipo de complejidad técnica y/o científica:  
**BRINDAR APOYO TECNICO - ADMINISTRATIVO**

**PERFIL CARACTERISTICO DEL CONSULTOR BUSCADO**

1. Area profesional, por orden de preferencia:	A	B
<b>PERITO MERCANTIL</b>	X	
2. Años de experiencia mínima: 5 año	X	
3. Areas de experiencia técnica:		
4. Estudios especiales:		
5. Experiencia docente y de capacitación:		
6. Experiencia en manejo de subordinados:		
a. Equipo muy grande (más de 50 profesionales)		
b. Equipo grande (más de 25 profesionales)		
c. Equipo mediano (más de 5 profesionales)		
d. Equipo chico (menos de cinco profesionales)		
7. Experiencia en manejo de proyectos:		
a. Muy grandes		
b. Grandes		
c. Medianos		
d. Chicos		
8. Manejo de idiomas:		

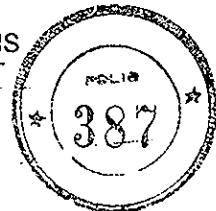
A: Requisito  
 B: Deseable

42









### DECLARACION JURADA

El que suscribe **Ana Maria Caruso**, DNI Nro. 06523374, con domicilio en Conesa 2235, Piso 4, Capital Federal (CP 1428), de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, de estado civil , de profesión LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, y en mérito a lo establecido en el Artículo II del Contrato de Locación de Servicios/Obra firmado con fecha 01/04/2002 entre el suscripto y el Proyecto ARG01008 con carácter de DECLARACION JURADA manifiesta no encontrarse comprendido en ninguna de las siguientes situaciones:

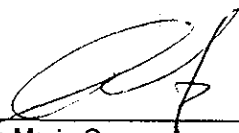
- i) Tener un contrato de locación de obra o de servicios vigente con algún proyecto cuya ejecución se superponga en el tiempo con el nuevo contrato;
- ii) Estar colaborando en el equipo de trabajo de una empresa que haya suscripto un subcontrato con algún proyecto en el período del presente contrato;
- iii) Ser agente del Estado Argentino, ya sea efectivo, contratado, en actividad o con licencia;
- iv) Encontrarse dentro del plazo de incompatibilidad fijado por regímenes de retiro voluntario;
- v) Haberse desempeñado en los últimos 6 meses, como agente efectivo o contratado del Estado;
- vi) Ser funcionario de Organismos Internacionales;
- vii) Haber sido condenado por delitos sancionados con penas privativas de la libertad, o encontrarse procesado y/o inhabilitado;
- viii) Ser padre, madre, hijo, hermano o hermana del Director Nacional del Proyecto o de una persona con un contrato previo vigente dentro de un mismo Proyecto;
- ix) Para el caso de ser contratado como Coordinador de Proyecto, declara conocer el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica y/o cualquier otra norma de ejecución incluida en el documento del Proyecto.
- x) No estar percibiendo un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal o haber presentado la documentación que acredite fehacientemente haber solicitado la suspensión de su haber previsional o de retiro en los términos establecidos en el Decreto 894 del 11 de julio de 2001.

NOTA:

- A) El régimen de incompatibilidades no incluye el ejercicio de la docencia/actividades académicas con dedicación simple, en instituciones nacionales, provinciales o municipales, en tanto no afecte el desempeño de las funciones en el proyecto.
- B) Para el caso en que se considere necesario realizar alguna aclaración reservada, la misma deberá adjuntarse a la presente en un sobre cerrado dirigido al Oficial a cargo del proyecto.

Asimismo manifiesta, con carácter de DECLARACIÓN JURADA, lo siguiente respecto de su situación previsional e impositiva:

Número de Inscripción en el SIJP:27-06523374-1.  
Inscripción en la DGI : 27-06523374-1.

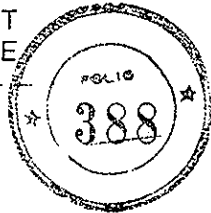
  
\_\_\_\_\_  
Ana Maria Caruso  
Fecha 01/04/2002  
Puesto Nro:ARG01008/01706

42

PROGRAMA DE LAS  
NACIONES UNIDAS  
PARA EL DESARROLLO



UNITED NATIONS  
DEVELOPMENT  
PROGRAMME



**PROYECTO: ARG01008 FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA**  
**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 2092/2002**

En la ciudad de Buenos Aires con fecha 1 de Abril de 2002 se celebra el presente contrato de locación de servicios profesionales entre el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) actuando en nombre y a solicitud del GOBIERNO ARGENTINO, este último en su calidad de ORGANISMO DE EJECUCION del Proyecto **ARG01008**, representado en este acto por el Representante Residente constituyendo domicilio en Esmeralda 130 piso 13 de Capital Federal, por una parte, y por la otra lo hace **Ana Maria Caruso** domiciliado en Conesa 2235, Piso 4, Capital Federal (CP 1428), con documento de identidad Nro. 06523374, de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, de estado civil, y de profesión LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS.

El presente contrato de locación de servicios profesionales, se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el Capítulo VIII-Art.1623 y siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

**1. OBJETO Y FUNCIONES**

El contratado prestará sus servicios de experto consultor con relación al Proyecto ARG01008 y de acuerdo con los términos de referencia, cronograma de actividades y diagramas de control de avance que se detallan en el anexo que también suscriben las partes y que forma parte integrante del presente.

Queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento del Proyecto citado ut-supra, por lo que la actividad a realizar por el contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Proyecto en función del mejor logro del cometido del propio programa o proyecto.

El contratado integrará el equipo que trabajará bajo las ordenes del coordinador nacional del proyecto, quien mantendrá totalmente informado al PNUD sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente contrato.

**2. DURACION DEL CONTRATO**

El presente contrato comienza el 01/04/2002 y finaliza el 31/08/2002 y queda establecido que no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando las tareas fijadas en los términos de referencia excedan el plazo del presente contrato.

**3. RETRIBUCION**

El honorario total por todo concepto se ha convenido en 12,200.00. Pesos

Forma de pago: En 5 libramientos consecutivos, el primero el quinto día hábil del mes subsiguiente a la iniciación del contrato y el resto de acuerdo al cronograma de Pagos. Estos libramientos podrán ser ajustados de acuerdo a la evaluación que practicará la Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales y Asuntos Consulares en consulta con el PNUD. El método de ajuste del presente contrato regirá a partir del segundo libramiento y en ningún caso será considerado retroactivo. El Cronograma de Pagos está sujeto al cumplimiento del cronograma de avance el que será informado a al PNUD por el Coordinador mencionado ut-supra.

Se deja establecido que si la prestación a cargo de una de las partes se tornara excesivamente onerosa, por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, la parte perjudicada podrá demandar la resolución del contrato.

La otra parte podrá impedir la resolución ofreciendo mejorar equitativamente los efectos del contrato.

**4. VIATICOS**

En caso de corresponder, los viáticos diarios para viajes oficiales serán pagados al Contratado, sobre la base de las tarifas establecidas para el personal contratado localmente por el Sistema de las Naciones Unidas.

**5. APORTES JUBILATORIOS Y PRESTACIONES MEDICAS**

El contratado manifiesta encontrarse inscripto en el Sistema Previsional bajo el No. 27-06523374-1 en la cual efectúa y continuará efectuando sus aportes previsionales.

A tal fin declara que su desempeño profesional es independiente y autónomo, comprendido en las disposiciones de la Ley No. 24241, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva, previsional, de seguridad y asistencia aplicables en la República Argentina.

U. P.

42



Como consecuencia de ello, releva al contratante de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o de coberturas médicas.

6. CONDICION JURIDICA

El contratado no será considerado en ningún caso funcionario del Sistema de las Naciones Unidas y no se aplicará el Reglamento de Personal del Organismo de Ejecución, ni estará cubierto por la Convención sobre Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas y organismos especializados.

Tampoco importará o configurará relación jurídico-laboral de dependencia con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ni con el Gobierno Argentino y se registrá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento de este contrato.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del Proyecto, del Gobierno Argentino y/o del PNUD ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

8. RESCISION

Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente notificando por escrito a la otra parte con 15 días de anticipación. A este efecto el pago final se realizará conforme a la Certificación de Avance aprobada por el Coordinador del Proyecto.

9. DERECHO DE PROPIEDAD

Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecerán exclusivamente al Proyecto, el que podrá cederlos al Gobierno Argentino y/o al PNUD.

10. INFORMACION NO PUBLICADA. CONFIDENCIALIDAD

El contratado no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena al Proyecto, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiriera su cometido o que el Proyecto lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en rigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

11. DECLARACION

El contratado pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacional, Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales, en especial en el Organismo de Ejecución. Esta declaración se hará con los alcances de Declaración Jurada.

De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio del Proyecto, podrá éste rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el Proyecto el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

12. SUSPENSION O INTERRUPCION DEL PROYECTO

Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Proyecto para el cual se lo efectuara, el contratado se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del Proyecto, en especial por falta de financiamiento del mismo, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido sin derecho a indemnización, o derechamente rescindido, en cuyo caso es de aplicación lo establecido en la Cláusula 8 de este contrato.

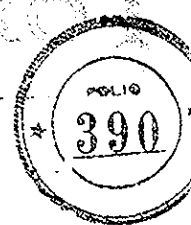
13. OBLIGACION FISCAL

El contratado no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente al Proyecto, al PNUD y al Organismo de Ejecución de todas las obligaciones fiscales emergentes de la Resolución General 2784 de la DGI y/o cualquier otra obligación fiscal a crearse.

14. RESPONSABILIDADES EMERGENTES

Toda reclamación que pudiera ser presentada por el contratado y/o terceros resultante de la ejecución del presente contrato deberá dirigirse exclusivamente al Proyecto y, de no ser resuelta por negociaciones conforme con lo previsto en el inciso 2 del Art. XII del Acuerdo aprobado por Ley No. 23396, será sometida a arbitraje de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del mencionado artículo, a petición de cualquiera de las

42



PROGRAMA DE LAS  
NACIONES UNIDAS  
PARA EL DESARROLLO



UNITED NATIONS  
DEVELOPMENT  
PROGRAMME

partes, las que se comprometen expresamente por el presente a aceptar como fallo definitivo de la controversia a la decisión arbitral.

Por lo expresado en el párrafo anterior, el contratado exonera expresamente al PNUD y al Gobierno Argentino de cualquier responsabilidad directa o indirecta que pudiera derivarse de la ejecución del presente contrato.

P/ Representante Residente  
Fecha 01/04/2002

Ana Maria Caruso  
Fecha 01/04/2002

42
----

PROGRAMA DE LAS  
NACIONES UNIDAS  
PARA EL DESARROLLO



UNITED NATIONS  
DEVELOPMENT  
PROGRAMME



<b>DATOS CORRESPONDIENTES AL:</b>		
<b>CONTRATADO</b> Ana Maria Caruso	<b>PROYECTO</b> ARG01008	<b>CONTRATO</b> 2092/2002
<b>TIPO DE CONTRATO</b> SERVICIOS LINEA 17	<b>FUNCION y RANGO</b> CB1 CONSULTOR B -I	<b>DEDICACION</b> T.Completo
<b>LINEA DE PRESUPUESTOS:</b>	01706	<b>MONTO TOTAL:</b> 12,200.00 Pesos
<b>FECHA DE COMIENZO:</b>	01/04/2002	<b>CUENTA BANCARIA:</b>
<b>FECHA DE TERMINO :</b>	31/08/2002	
<b>FORMA DE PAGO : BTR</b>		
<b>CALENDARIO DE PAGOS</b>		

FECHA	CONCEPTO	MONTO MONEDA
30/04/2002	Honorarios Abr/2002	2,440.00 Pesos (*)
31/05/2002	Honorarios May/2002	2,440.00 Pesos (*)
30/06/2002	Honorarios Jun/2002	2,440.00 Pesos (*)
31/07/2002	Honorarios Jul/2002	2,440.00 Pesos (*)
31/08/2002	Honorarios Ago/2002 - Final	2,440.00 Pesos (*)

42

Ana Maria Caruso

Buenos Aires, 1 de Abril de 2002



PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

TERMINOS DE REFERENCIA

**PROYECTO:** ARG/01/008 "FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA"

**FUNCION:** CONSULTOR B I

**RESULTADOS INMEDIATOS A OBTENER POR EL EXPERTO CONSULTOR:**

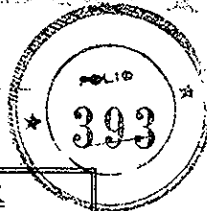
RESULTADOS	CRITERIOS DE ÉXITO
1. Relevar y sistematizar los procedimientos existentes en el ámbito del Ministerio de la Producción.	1. Procedimientos relevados y sistematizados.
2. Analizar los procedimientos relevados y sistematizados.	2. Procedimientos analizados.
3. Elaborar propuestas de diseño de nuevos procedimientos o rediseño de los existentes	3. Procedimientos diseñados / rediseñados
4. Ajustar los procedimientos diseñados / rediseñados.	4. Procedimientos ajustados.

**DIAGRAMA DE CONTROL DE AVANCE:**

MOMENTO (*)	ETAPA QUE DEBE SER ALCANZADA
2 meses	Informe de avance sobre los Términos de Referencia contratados.
5 meses	Informe Final sobre los Términos de Referencia contratados

(\*) Expresado en meses desde la iniciación del contrato.

42



**COMPLEJIDAD TECNICO-CIENTIFICA DEL PROYECTO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

Explicar el tipo de complejidad técnica y/o científica:

**PERFIL CARACTERISTICO DEL CONSULTOR BUSCADO**

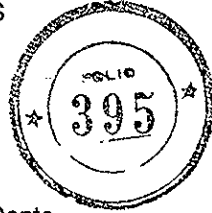
	A	B
1. Area profesional, por orden de preferencia: <b>Licenciada en Administración</b>	X	
2. Años de experiencia mínima: 5	X	
3. Areas de experiencia técnica: <b>Auditoría</b>		X
4. Estudios especiales: <b>Auditoría y seguridad de Sistemas de Computación</b>		X
5. Experiencia docente y de capacitación:		
6. Experiencia en manejo de subordinados: a. Equipo muy grande (más de 50 profesionales) b. Equipo grande (más de 25 profesionales) c. Equipo mediano (más de 5 profesionales) d. Equipo chico (menos de cinco profesionales)		X
7. Experiencia en manejo de proyectos: a. Muy grandes b. Grandes c. Medianos d. Chicos		X
8. Manejo de idiomas: <b>INGLES</b> <b>OTRO</b>	X	X

A: Requisito  
B: Deseable

42







### DECLARACION JURADA

El que suscribe **Maria Leandra Sosa**, DNI Nro. 16913768, con domicilio en Belgrano 173, PB Depto. D (1832) Lomas de Zamora, Buenos Aires, de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, de estado civil SOLTERA, de profesión , y en mérito a lo establecido en el Artículo II del Contrato de Locación de Servicios/Obra firmado con fecha 01/04/2002 entre el suscripto y el Proyecto **ARG01008** con carácter de DECLARACION JURADA manifiesta no encontrarse comprendido en ninguna de las siguientes situaciones:

- i) Tener un contrato de locación de obra o de servicios vigente con algún proyecto cuya ejecución se superponga en el tiempo con el nuevo contrato;
- ii) Estar colaborando en el equipo de trabajo de una empresa que haya suscripto un subcontrato con algún proyecto en el período del presente contrato;
- iii) Ser agente del Estado Argentino, ya sea efectivo, contratado, en actividad o con licencia;
- iv) Encontrarse dentro del plazo de incompatibilidad fijado por regímenes de retiro voluntario;
- v) Haberse desempeñado en los últimos 6 meses, como agente efectivo o contratado del Estado;
- vi) Ser funcionario de Organismos Internacionales;
- vii) Haber sido condenado por delitos sancionados con penas privativas de la libertad, o encontrarse procesado y/o inhabilitado;
- viii) Ser padre, madre, hijo, hermano o hermana del Director Nacional del Proyecto o de una persona con un contrato previo vigente dentro de un mismo Proyecto;
- ix) Para el caso de ser contratado como Coordinador de Proyecto, declara conocer el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica y/o cualquier otra norma de ejecución incluida en el documento del Proyecto.
- x) No estar percibiendo un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal o haber presentado la documentación que acredite fehacientemente haber solicitado la suspensión de su haber previsional o de retiro en los términos establecidos en el Decreto 894 del 11 de julio de 2001.

#### NOTA:

- A) El régimen de incompatibilidades no incluye el ejercicio de la docencia/actividades académicas con dedicación simple, en instituciones nacionales, provinciales o municipales, en tanto no afecte el desempeño de las funciones en el proyecto.
- B) Para el caso en que se considere necesario realizar alguna aclaración reservada, la misma deberá adjuntarse a la presente en un sobre cerrado dirigido al Oficial a cargo del proyecto.

Asimismo manifiesta, con carácter de DECLARACIÓN JURADA, lo siguiente respecto de su situación previsional e impositiva:

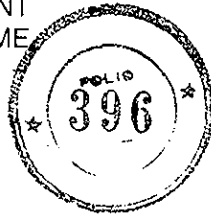
Número de Inscripción en el SIJP:23-16913768-4.  
Inscripción en la DGI : 23-16913768-4.

Maria Leandra Sosa  
Fecha 01/04/2002  
Puesto Nro:ARG01008/01706

PROGRAMA DE LAS  
NACIONES UNIDAS  
PARA EL DESARROLLO



UNITED NATIONS  
DEVELOPMENT  
PROGRAMME



**PROYECTO: ARG01008 FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA**  
**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 2012/2002**

En la ciudad de Buenos Aires con fecha 1 de Abril de 2002 se celebra el presente contrato de locación de servicios profesionales entre el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) actuando en nombre y a solicitud del GOBIERNO ARGENTINO, este último en su calidad de ORGANISMO DE EJECUCION del Proyecto **ARG01008**, representado en este acto por el Representante Residente constituyendo domicilio en Esmeralda 130 piso 13 de Capital Federal, por una parte, y por la otra lo hace **Maria Leandra Sosa** domiciliado en Belgrano 173, PB Depto. D (1832) Lomas de Zamora, Buenos Aires, con documento de identidad Nro. 16913768, de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, de estado civil SOLTERA, y de profesión .

El presente contrato de locación de servicios profesionales, se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el Capítulo VIII-Art.1623 y siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

**1. OBJETO Y FUNCIONES**

El contratado prestará sus servicios de experto consultor con relación al Proyecto ARG01008 y de acuerdo con los términos de referencia, cronograma de actividades y diagramas de control de avance que se detallan en el anexo que también suscriben las partes y que forma parte integrante del presente.

Queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento del Proyecto citado ut-supra, por lo que la actividad a realizar por el contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Proyecto en función del mejor logro del cometido del propio programa o proyecto.

El contratado integrará el equipo que trabajará bajo las ordenes del coordinador nacional del proyecto, quien mantendrá totalmente informado al PNUD sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente contrato.

**2. DURACION DEL CONTRATO**

El presente contrato comienza el 01/04/2002 y finaliza el 31/08/2002 y queda establecido que no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando las tareas fijadas en los términos de referencia excedan el plazo del presente contrato.

**3. RETRIBUCION**

El honorario total por todo concepto se ha convenido en 6,100.00. Pesos

Forma de pago: En 5 libramientos consecutivos, el primero el quinto día hábil del mes subsiguiente a la iniciación del contrato y el resto de acuerdo al cronograma de Pagos. Estos libramientos podrán ser ajustados de acuerdo a la evaluación que practicará la Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales y Asuntos Consulares en consulta con el PNUD. El método de ajuste del presente contrato regirá a partir del segundo libramiento y en ningún caso será considerado retroactivo. El Cronograma de Pagos está sujeto al cumplimiento del cronograma de avance el que será informado a al PNUD por el Coordinador mencionado ut-supra.

Se deja establecido que si la prestación a cargo de una de las partes se tornara excesivamente onerosa, por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, la parte perjudicada podrá demandar la resolución del contrato.

La otra parte podrá impedir la resolución ofreciendo mejorar equitativamente los efectos del contrato.

**4. VIATICOS**

En caso de corresponder, los viáticos diarios para viajes oficiales serán pagados al Contratado, sobre la base de las tarifas establecidas para el personal contratado localmente por el Sistema de las Naciones Unidas.

**5. APORTES JUBILATORIOS Y PRESTACIONES MEDICAS**

El contratado manifiesta encontrarse inscripto en el Sistema Previsional bajo el No. 23-16913768-4 en la cual efectúa y continuará efectuando sus aportes previsionales.

A tal fin declara que su desempeño profesional es independiente y autónomo, comprendido en las disposiciones de la Ley No. 24241, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva, previsional, de seguridad y asistencia aplicables en la República Argentina.

42

*Handwritten signature*



Como consecuencia de ello, releva al contratante de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o de coberturas médicas.

6. CONDICION JURIDICA

El contratado no será considerado en ningún caso funcionario del Sistema de las Naciones Unidas y no se aplicará el Reglamento de Personal del Organismo de Ejecución, ni estará cubierto por la Convención sobre Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas y organismos especializados.

Tampoco importará o configurará relación jurídico-laboral de dependencia con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ni con el Gobierno Argentino y se regirá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento de este contrato.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del Proyecto, del Gobierno Argentino y/o del PNUD ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

8. RESCISION

Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente notificando por escrito a la otra parte con 15 días de anticipación. A este efecto el pago final se realizará conforme a la Certificación de Avance aprobada por el Coordinador del Proyecto.

9. DERECHO DE PROPIEDAD

Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecerán exclusivamente al Proyecto, el que podrá cederlos al Gobierno Argentino y/o al PNUD.

10. INFORMACION NO PUBLICADA. CONFIDENCIALIDAD

El contratado no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena al Proyecto, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiriera su cometido o que el Proyecto lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en rigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

11. DECLARACION

El contratado pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacional, Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales, en especial en el Organismo de Ejecución. Esta declaración se hará con los alcances de Declaración Jurada.

De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio del Proyecto, podrá éste rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el Proyecto el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

12. SUSPENSION O INTERRUPCION DEL PROYECTO

Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Proyecto para el cual se lo efectuara, el contratado se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del Proyecto, en especial por falta de financiamiento del mismo, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido sin derecho a indemnización, o derechamente rescindido, en cuyo caso es de aplicación lo establecido en la Cláusula 8 de este contrato.

13. OBLIGACION FISCAL

El contratado no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente al Proyecto, al PNUD y al Organismo de Ejecución de todas las obligaciones fiscales emergentes de la Resolución General 2784 de la DGI y/o cualquier otra obligación fiscal a crearse.

14. RESPONSABILIDADES EMERGENTES

Toda reclamación que pudiera ser presentada por el contratado y/o terceros resultante de la ejecución del presente contrato deberá dirigirse exclusivamente al Proyecto y, de no ser resuelta por negociaciones conforme con lo previsto en el inciso 2 del Art. XII del Acuerdo aprobado por Ley No. 23396, será sometida a arbitraje de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del mencionado artículo, a petición de cualquiera de las

M. P.

42

*Subscrito*

PROGRAMA DE LAS  
NACIONES UNIDAS  
PARA EL DESARROLLO



UNITED NATIONS  
DEVELOPMENT  
PROGRAMME



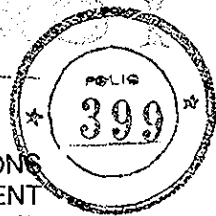
partes, las que se comprometen expresamente por el presente a aceptar como fallo definitivo de la controversia a la decisión arbitral.

Por lo expresado en el párrafo anterior, el contratado exonera expresamente al PNUD y al Gobierno Argentino de cualquier responsabilidad directa o indirecta que pudiera derivarse de la ejecución del presente contrato.

  
\_\_\_\_\_  
P/ Representante Residente  
Fecha 01/04/2002

  
\_\_\_\_\_  
María Leandra Sosa  
Fecha 01/04/2002

85. P.
42



<b>DATOS CORRESPONDIENTES AL:</b>		
<b>CONTRATADO</b> Maria Leandra Sosa	<b>PROYECTO</b> ARG01008	<b>CONTRATO</b> 2012/2002
<b>TIPO DE CONTRATO</b> SERVICIOS LINEA 17	<b>FUNCION y RANGO</b> CD3 CONSULTOR D - III	<b>DEDICACION</b> T.Completo
<b>LINEA DE PRESUPUESTOS:</b>	01706	<b>MONTO TOTAL:</b> 6,100.00 Pesos
<b>FECHA DE COMIENZO:</b>	01/04/2002	<b>CUENTA BANCARIA:</b>
<b>FECHA DE TERMINO :</b>	31/08/2002	
<b>FORMA DE PAGO : BTR</b>		
<b>CALENDARIO DE PAGOS</b>		

FECHA	CONCEPTO	MONTO MONEDA
30/04/2002	Honorarios Abr/2002	1,220.00 Pesos (*)
31/05/2002	Honorarios May/2002	1,220.00 Pesos (*)
30/06/2002	Honorarios Jun/2002	1,220.00 Pesos (*)
31/07/2002	Honorarios Jul/2002	1,220.00 Pesos (*)
31/08/2002	Honorarios Ago/2002 - Final	1,220.00 Pesos (*)

42

\_\_\_\_\_  
Maria Leandra Sosa

Buenos Aires, 1 de Abril de 2002



PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

TERMINOS DE REFERENCIA

**PROYECTO:** ARG/01/008 "FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA"

**FUNCION:** CONSULTOR D III

**RESULTADOS INMEDIATOS A OBTENER POR EL EXPERTO CONSULTOR:**

RESULTADOS	CRITERIOS DE ÉXITO
1. Ejecutar actividades administrativas de apoyo al Coordinador General y a los consultores del Proyecto para el logro de las actividades 1.1.1. a 2.4.4.	1. Actividades administrativas realizadas
2. Elaborar notas e informes	2. Notas e informes elaborados
3. Participar en las tareas de relevamiento y diagnóstico realizadas por los consultores del Proyecto.	3. Relevamiento realizado.
4. Recibir, tramitar, clasificar y archivar documentación corriente y confidencial.	4. Documentación tramitada, clasificada y archivada.

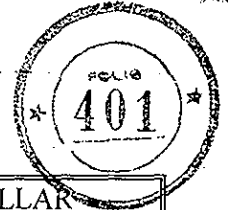
**DIAGRAMA DE CONTROL DE AVANCE:**

MOMENTO (*)	ETAPA QUE DEBE SER ALCANZADA
2 meses	Informe de avance sobre los Términos de Referencia contratados.
5 meses	Informe final sobre los Términos de Referencia contratados.

(\*) Expresado en meses desde la iniciación del contrato.

42

*Handwritten signature*



**COMPLEJIDAD TECNICO-CIENTIFICA DEL PROYECTO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

Explicar el tipo de complejidad técnica y/o científica:

**PERFIL CARACTERISTICO DEL CONSULTOR BUSCADO**

	A	B
1. Area profesional, por orden de preferencia: <b>BACHILLER</b>	X	
2. Años de experiencia mínima: 2	X	
3. Areas de experiencia técnica: <b>Gestión y control de documentación</b>		X
4. Estudios especiales: <b>Conocimientos en computación</b>	X	
<b>Conocimientos en la temática de Proyectos de Cooperación Internacional</b>		X
5. Experiencia docente y de capacitación:		
6. Experiencia en manejo de subordinados: a. Equipo muy grande (más de 50 profesionales) b. Equipo grande (más de 25 profesionales) c. Equipo mediano (más de 5 profesionales) d. Equipo chico (menos de cinco profesionales)		
7. Experiencia en manejo de proyectos: a. Muy grandes b. Grandes c. Medianos d. Chicos		
8. Manejo de idiomas:		X

A: Requisito  
B: Deseable

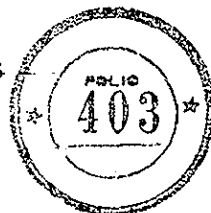
M. P.

42

*Handwritten signature*







### DECLARACION JURADA

El que suscribe **Miriam Laura Hervatich**, DNI Nro. 26823090, con domicilio en Pasaje Roberto J. Payro 1929, de nacionalidad , mayor de edad, de estado civil SOLTERA, de profesión , y en mérito a lo establecido en el Artículo II del Contrato de Locación de Servicios/Obra firmado con fecha 01/04/2002 entre el suscripto y el Proyecto **ARG98014** con carácter de DECLARACION JURADA manifiesta no encontrarse comprendido en ninguna de las siguientes situaciones:

- i) Tener un contrato de locación de obra o de servicios vigente con algún proyecto cuya ejecución se superponga en el tiempo con el nuevo contrato;
- ii) Estar colaborando en el equipo de trabajo de una empresa que haya suscripto un subcontrato con algún proyecto en el período del presente contrato;
- iii) Ser agente del Estado Argentino, ya sea efectivo, contratado, en actividad o con licencia;
- iv) Encontrarse dentro del plazo de incompatibilidad fijado por regímenes de retiro voluntario;
- v) Haberse desempeñado en los últimos 6 meses, como agente efectivo o contratado del Estado;
- vi) Ser funcionario de Organismos Internacionales;
- vii) Haber sido condenado por delitos sancionados con penas privativas de la libertad, o encontrarse procesado y/o inhabilitado;
- viii) Ser padre, madre, hijo, hermano o hermana del Director Nacional del Proyecto o de una persona con un contrato previo vigente dentro de un mismo Proyecto;
- ix) Para el caso de ser contratado como Coordinador de Proyecto, declara conocer el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica y/o cualquier otra norma de ejecución incluida en el documento del Proyecto.
- x) No estar percibiendo un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal o haber presentado la documentación que acredite fehacientemente haber solicitado la suspensión de su haber previsional o de retiro en los términos establecidos en el Decreto 894 del 11 de julio de 2001.

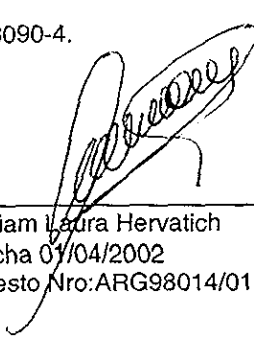
#### NOTA:

A) El régimen de incompatibilidades no incluye el ejercicio de la docencia/actividades académicas con dedicación simple, en instituciones nacionales, provinciales o municipales, en tanto no afecte el desempeño de las funciones en el proyecto.

B) Para el caso en que se considere necesario realizar alguna aclaración reservada, la misma deberá adjuntarse a la presente en un sobre cerrado dirigido al Oficial a cargo del proyecto.

Asimismo manifiesta, con carácter de DECLARACIÓN JURADA, lo siguiente respecto de su situación previsional e impositiva:

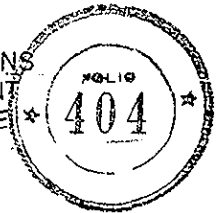
Número de Inscripción en el SIJP:23-26823090-4.  
Inscripción en la DGI : 23-26823090-4.

  
\_\_\_\_\_  
Miriam Laura Hervatich  
Fecha 01/04/2002  
Puesto Nro:ARG98014/01301

PROGRAMA DE LAS  
NACIONES UNIDAS  
PARA EL DESARROLLO



UNITED NATIONS  
DEVELOPMENT  
PROGRAMME



**PROYECTO: ARG98014 COMERCIO EXTERIOR S XXI**

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TECNICOS Nro 2017/2002**

En la ciudad de Buenos Aires con fecha 1 de Abril de 2002 se celebra el presente contrato de locación de servicios profesionales entre el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) actuando en nombre y a solicitud del GOBIERNO ARGENTINO, este último en su calidad de ORGANISMO DE EJECUCION del Proyecto ARG98014, representado en este acto por el Representante Residente constituyendo domicilio en Esmeralda 130 piso 13 de Capital Federal, por una parte, y por la otra lo hace **Miriam Laura Hervatic** domiciliado en PAsaje Roberto J. Payro 1929, con documento de identidad Nro. 26823090, de nacionalidad , mayor de edad, de estado civil SOLTERA, con especialización específica en .

El presente contrato de locación de servicios profesionales, se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el Capítulo VIII-Art.1623 y siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

**1. OBJETO Y FUNCIONES**

El contratado prestará sus servicios de experto consultor con relación al Proyecto ARG98014 y de acuerdo con los términos de referencia, cronograma de actividades y diagramas de control de avance que se detallan en el anexo que también suscriben las partes y que forma parte integrante del presente.

Queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento del Proyecto citado ut-supra, por lo que la actividad a realizar por el contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Proyecto en función del mejor logro del cometido del propio programa o proyecto.

El contratado integrará el equipo que trabajará bajo las ordenes del coordinador nacional del proyecto, quien mantendrá totalmente informado al PNUD sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente contrato.

**2. DURACION DEL CONTRATO**

El presente contrato comienza el 01/04/2002 y finaliza el 31/08/2002 y queda establecido que no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando las tareas fijadas en los términos de referencia excedan el plazo del presente contrato.

**3. RETRIBUCION**

El honorario total por todo concepto se ha convenido en 3,340.00. Pesos

Forma de pago: En 5 libramientos consecutivos, el primero el quinto día hábil del mes subsiguiente a la iniciación del contrato y el resto de acuerdo al cronograma de Pagos. Estos libramientos podrán ser ajustados de acuerdo a la evaluación que practicará la Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales y Asuntos Consulares en consulta con el PNUD. El método de ajuste del presente contrato regirá a partir del segundo libramiento y en ningún caso será considerado retroactivo. El Cronograma de Pagos está sujeto al cumplimiento del cronograma de avance el que será informado a al PNUD por el Coordinador mencionado ut-supra.

Se deja establecido que si la prestación a cargo de una de las partes se tornara excesivamente onerosa, por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, la parte perjudicada podrá demandar la resolución del contrato. La otra parte podrá impedir la resolución ofreciendo mejorar equitativamente los efectos del contrato.

**4. VIATICOS**

En caso de corresponder, los viáticos diarios para viajes oficiales serán pagados al Contratado, sobre la base de las tarifas establecidas para el personal contratado localmente por el Sistema de las Naciones Unidas.

**5. APORTES JUBILATORIOS Y PRESTACIONES MEDICAS**

El contratado manifiesta encontrarse inscripto en el Sistema Previsional bajo el No. 23-26823090-4 en la cual efectúa y continuará efectuando sus aportes previsionales.

A tal fin declara que su desempeño profesional es independiente y autónomo, comprendido en las disposiciones de la Ley No. 24241, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva, previsional, de seguridad y asistencia aplicables en la República Argentina.

Como consecuencia de ello, releva al contratante de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o de coberturas médicas.

**6. CONDICION JURIDICA**

El contratado no será considerado en ningún caso funcionario del Sistema de las Naciones Unidas y no se aplicará el Reglamento de Personal del Organismo de Ejecución, ni estará cubierto por la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas y organismos especializados.

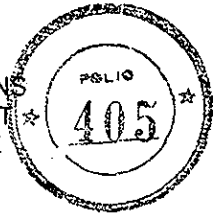
Tampoco importará o configurará relación jurídico-laboral de dependencia con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ni con el Gobierno Argentino y se regirá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento de este contrato.

**7. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

PROGRAMA DE LAS  
NACIONES UNIDAS  
PARA EL DESARROLLO



UNITED NATIONS  
DEVELOPMENT  
PROGRAMME



Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del Proyecto, del Gobierno Argentino y/o del PNUD ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

#### 8. RESCISION

Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente notificando por escrito a la otra parte con 15 días de anticipación. A este efecto el pago final se realizará conforme a la Certificación de Avance aprobada por el Coordinador del Proyecto.

#### 9. DERECHO DE PROPIEDAD

Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecerán exclusivamente al Proyecto, el que podrá cederlos al Gobierno Argentino y/o al PNUD.

#### 10. INFORMACION NO PUBLICADA. CONFIDENCIALIDAD

El contratado no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena al Proyecto, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiriera su cometido o que el Proyecto lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en rigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

#### 11. DECLARACION

El contratado pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacional, Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales, en especial en el Organismo de Ejecución. Esta declaración se hará con los alcances de Declaración Jurada.

De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio del Proyecto, podrá éste rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el Proyecto el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

#### 12. SUSPENSION O INTERRUPCION DEL PROYECTO

Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Proyecto para el cual se lo efectuara, el contratado se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del Proyecto, en especial por falta de financiamiento del mismo, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido sin derecho a indemnización, o derechamente rescindido, en cuyo caso es de aplicación lo establecido en la Cláusula 8 de este contrato.

#### 13. OBLIGACION FISCAL

El contratado no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente al Proyecto, al PNUD y al Organismo de Ejecución de todas las obligaciones fiscales emergentes de la Resolución General 2784 de la DGI y/o cualquier otra obligación fiscal a crearse.

#### 14. RESPONSABILIDADES EMERGENTES

Toda reclamación que pudiera ser presentada por el contratado y/o terceros resultante de la ejecución del presente contrato deberá dirigirse exclusivamente al Proyecto y, de no ser resuelta por negociaciones conforme con lo previsto en el inciso 2 del Art. XII del Acuerdo aprobado por Ley No. 23396, será sometida a arbitraje de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del mencionado artículo, a petición de cualquiera de las partes, las que se comprometen expresamente por el presente a aceptar como fallo definitivo de la controversia a la decisión arbitral.

Por lo expresado en el párrafo anterior, el contratado exonera expresamente al PNUD y al Gobierno Argentino de cualquier responsabilidad directa o indirecta que pudiera derivarse de la ejecución del presente contrato.

P/ Representante Residente  
Fecha 01/04/2002

Miriam Laura Hervatich  
Fecha 01/04/2002

PROGRAMA DE LAS  
NACIONES UNIDAS  
PARA EL DESARROLLO



UNITED NATIONS  
DEVELOPMENT  
PROGRAMME



DATOS CORRESPONDIENTES AL:

<b>CONTRATADO</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>CONTRATO</b>
Miriam Laura Hervatich	ARG98014	2017/2002

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>FUNCION Y RANGO</b>	<b>DEDICACION</b>
SERVICIOS LINEA 13 T. Completo	AT3 ASISTENTE TECNICO -III	

<b>LINEA DE PRESUPUESTOS:</b>	01301	<b>MONTO TOTAL:</b> 3,340.00 Pesos
-------------------------------	-------	------------------------------------

<b>FECHA DE COMIENZO:</b>	01/04/2002	<b>CUENTA BANCARIA:</b>
<b>FECHA DE TERMINO :</b>	31/08/2002	

**FORMA DE PAGO :** BTR

**CALENDARIO DE PAGOS**

FECHA	CONCEPTO	MONTO	MONEDA
30/04/2002	Honorarios Abr/2002	668.00	Pesos (*)
31/05/2002	Honorarios May/2002	668.00	Pesos (*)
30/06/2002	Honorarios Jun/2002	668.00	Pesos (*)
31/07/2002	Honorarios Jul/2002	668.00	Pesos (*)
31/08/2002	Honorarios Ago/2002 - Final	668.00	Pesos (*)

42

Miriam Laura Hervatich  
1 de Abril de 2002



PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

TERMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO: ARG98014 COMERCIO EXTERIOR S XXI

FUNCION: ASISTENTE TECNICO III

RESULTADOS INMEDIATOS A OBTENER POR EL EXPERTO CONSULTOR:

RESULTADOS	CRITERIOS DE ÉXITO
1.Participar en los relevamientos de los objetivos de negociación de cada uno de los temas acordados en el Comité de Negociaciones Birregionales Mercosur – Unión Europea.	1.Objetivos de negociación relevados.
2.Brindar asistencia administrativa para sistematizar los objetivos de negociación de cada uno de los temas acordados en el Comité de Negociaciones Birregionales Mercosur – Unión Europea.	2.Asistencia brindada.
3.Asistir en la elaboración de mecanismos de consulta con el sector privado a fin de conocer y recabar permanentemente su opinión sobre la evolución del intercambio de bienes y servicios.	3.Mecanismo de consulta elaborado.
4.	4.

DIAGRAMA DE CONTROL DE AVANCE:

MOMENTO (*)	ETAPA QUE DEBE SER ALCANZADA
3 meses	Informe parcial
5 meses	Informe final

(\*) Expresado en meses desde la iniciación del contrato.

42

M

**COMPLEJIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA DEL PROYECTO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

Explicar el tipo de complejidad técnica y/o científica:  
 . Responsable de asistir administrativamente al logro de los resultados 3.1 y3.2

**PERFIL CARACTERÍSTICO DEL CONSULTOR BUSCADO**

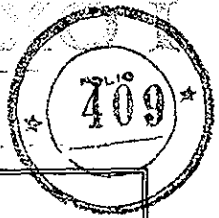
	A	B
1. Area profesional, por orden de preferencia: Licenciado en Relaciones Públicas		
2. Años de experiencia mínima: 3 años		X
3. Areas de experiencia técnica: Preparación y presentación de informes técnicos	X	
Administrativa	X	
4. Estudios especiales:		
5. Experiencia docente y de capacitación:		
6. Experiencia en manejo de subordinados: a. Equipo muy grande (más de 50 profesionales)		
b. Equipo grande (más de 25 profesionales)		
c. Equipo mediano (más de 5 profesionales)		
d. Equipo chico (menos de cinco profesionales)		
7. Experiencia en manejo de proyectos: a. Muy grandes		
b. Grandes		
c. Medianos		
d. Chicos		
8. Manejo de idiomas: Inglés	X	

A: Requisito  
 B: Deseable

M

M. P.

42



**ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL EXPERTO**

ACTIVIDAD	TIEMPO (*)
1. Colaborar en los relevamientos que se instrumenten para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el Resultado 3.2.	5 meses
2. Asistir administrativamente a consultores y expertos del Proyecto para el desarrollo de las actividades correspondientes a los Resultados 3.1 y 3.2.	5 meses
3. Asistir en la elaboración de mecanismos de consulta que se elaboren para dar cumplimiento a la actividad 3.1.2	5 meses
4.	
5.	
7.	
8.	
9.	

(\*) Expresado en días de ocho (8) horas.

NOTA: Este formulario no debe ser firmado por el profesional a contratar.

Fecha

Firma y Aclaración del Coordinador del Proyecto

M.P.

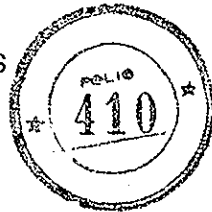
42

M

PROGRAMA DE LAS  
NACIONES UNIDAS  
PARA EL DESARROLLO



UNITED NATIONS  
DEVELOPMENT  
PROGRAMME



### DECLARACION JURADA

El que suscribe **Pablo Fernando Sama**, DNI Nro. 26567785, con domicilio en Gregorio de Laferrere 5579 (1440) Capital Federal, de nacionalidad , mayor de edad, de estado civil SOLTERO, de profesión LICENCIADO EN RELACIONES PÚBLICAS, y en mérito a lo establecido en el Artículo II del Contrato de Locación de Servicios/Obra firmado con fecha 01/04/2002 entre el suscripto y el Proyecto **ARG98014** con carácter de DECLARACION JURADA manifiesta no encontrarse comprendido en ninguna de las siguientes situaciones:

- i) Tener un contrato de locación de obra o de servicios vigente con algún proyecto cuya ejecución se superponga en el tiempo con el nuevo contrato;
- ii) Estar colaborando en el equipo de trabajo de una empresa que haya suscripto un subcontrato con algún proyecto en el período del presente contrato;
- iii) Ser agente del Estado Argentino, ya sea efectivo, contratado, en actividad o con licencia;
- iv) Encontrarse dentro del plazo de incompatibilidad fijado por regímenes de retiro voluntario;
- v) Haberse desempeñado en los últimos 6 meses, como agente efectivo o contratado del Estado;
- vi) Ser funcionario de Organismos Internacionales;
- vii) Haber sido condenado por delitos sancionados con penas privativas de la libertad, o encontrarse procesado y/o inhabilitado;
- viii) Ser padre, madre, hijo, hermano o hermana del Director Nacional del Proyecto o de una persona con un contrato previo vigente dentro de un mismo Proyecto;
- ix) Para el caso de ser contratado como Coordinador de Proyecto, declara conocer el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica y/o cualquier otra norma de ejecución incluida en el documento del Proyecto.
- x) No estar percibiendo un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal o haber presentado la documentación que acredite fehacientemente haber solicitado la suspensión de su haber previsional o de retiro en los términos establecidos en el Decreto 894 del 11 de julio de 2001.

#### NOTA:

A) El régimen de incompatibilidades no incluye el ejercicio de la docencia/actividades académicas con dedicación simple, en instituciones nacionales, provinciales o municipales, en tanto no afecte el desempeño de las funciones en el proyecto.

B) Para el caso en que se considere necesario realizar alguna aclaración reservada, la misma deberá adjuntarse a la presente en un sobre cerrado dirigido al Oficial a cargo del proyecto.

Asimismo manifiesta, con carácter de DECLARACIÓN JURADA, lo siguiente respecto de su situación previsional e impositiva:

Número de Inscripción en el SIJP:20-26567785-2.  
Inscripción en la DGI : 20-26567785-2.

  
Pablo Fernando Sama  
Fecha 01/04/2002  
Puesto Nro:ARG98014/13.01

M. F.

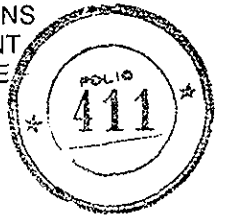
42



PROGRAMA DE LAS  
NACIONES UNIDAS  
PARA EL DESARROLLO



UNITED NATIONS  
DEVELOPMENT  
PROGRAMME



PROYECTO: ARG98014 COMERCIO EXTERIOR S XXI

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TECNICOS Nro 2015/2002

En la ciudad de Buenos Aires con fecha 1 de Abril de 2002 se celebra el presente contrato de locación de servicios profesionales entre el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) actuando en nombre y a solicitud del GOBIERNO ARGENTINO, este último en su calidad de ORGANISMO DE EJECUCION del Proyecto ARG98014, representado en este acto por el Representante Residente constituyendo domicilio en Esmeralda 130 piso 13 de Capital Federal, por una parte, y por la otra lo hace **Pablo Fernando Sama** domiciliado en Gregorio de Laferrere 5579 (1440) Capital Federal, con documento de identidad Nro. 26567785, de nacionalidad , mayor de edad, de estado civil SOLTERO, con especialización específica en LICENCIADO EN RELACIONES PÚBLICAS.

El presente contrato de locación de servicios profesionales, se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el Capítulo VIII-Art.1623 y siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

#### 1. OBJETO Y FUNCIONES

El contratado prestará sus servicios de experto consultor con relación al Proyecto ARG98014 y de acuerdo con los términos de referencia, cronograma de actividades y diagramas de control de avance que se detallan en el anexo que también suscriben las partes y que forma parte integrante del presente.

Queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento del Proyecto citado ut-supra, por lo que la actividad a realizar por el contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Proyecto en función del mejor logro del cometido del propio programa o proyecto.

El contratado integrará el equipo que trabajará bajo las ordenes del coordinador nacional del proyecto, quien mantendrá totalmente informado al PNUD sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente contrato.

#### 2. DURACION DEL CONTRATO

El presente contrato comienza el 01/04/2002 y finaliza el 31/08/2002 y queda establecido que no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando las tareas fijadas en los términos de referencia excedan el plazo del presente contrato.

#### 3. RETRIBUCION

El honorario total por todo concepto se ha convenido en 3,340.00. Pesos

Forma de pago: En 5 libramientos consecutivos, el primero el quinto día hábil del mes subsiguiente a la iniciación del contrato y el resto de acuerdo al cronograma de Pagos. Estos libramientos podrán ser ajustados de acuerdo a la evaluación que practicará la Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales y Asuntos Consulares en consulta con el PNUD. El método de ajuste del presente contrato regirá a partir del segundo libramiento y en ningún caso será considerado retroactivo. El Cronograma de Pagos está sujeto al cumplimiento del cronograma de avance el que será informado a al PNUD por el Coordinador mencionado ut-supra.

Se deja establecido que si la prestación a cargo de una de las partes se tornara excesivamente onerosa, por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, la parte perjudicada podrá demandar la resolución del contrato.

La otra parte podrá impedir la resolución ofreciendo mejorar equitativamente los efectos del contrato.

#### 4. VIATICOS

En caso de corresponder, los viáticos diarios para viajes oficiales serán pagados al Contratado, sobre la base de las tarifas establecidas para el personal contratado localmente por el Sistema de las Naciones Unidas.

#### 5. APORTES JUBILATORIOS Y PRESTACIONES MEDICAS

El contratado manifiesta encontrarse inscripto en el Sistema Previsional bajo el No. 20-26567785-2 en la cual efectúa y continuará efectuando sus aportes previsionales.

A tal fin declara que su desempeño profesional es independiente y autónomo, comprendido en las disposiciones de la Ley No. 24241, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva, previsional, de seguridad y asistencia aplicables en la República Argentina.

Como consecuencia de ello, releva al contratante de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o de coberturas médicas.

#### 6. CONDICION JURIDICA

El contratado no será considerado en ningún caso funcionario del Sistema de las Naciones Unidas y no se aplicará el Reglamento de Personal del Organismo de Ejecución, ni estará cubierto por la Convención sobre Privilegios e Inmuntidades de las Naciones Unidas y organismos especializados.

Tampoco importará o configurará relación jurídico-laboral de dependencia con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ni con el Gobierno Argentino y se regirá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento de este contrato.

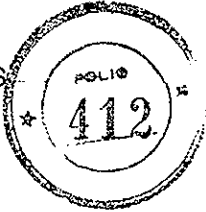
#### 7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

42

PROGRAMA DE LAS  
NACIONES UNIDAS  
PARA EL DESARROLLO



UNITED NATIONS  
DEVELOPMENT  
PROGRAMME



Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del Proyecto, del Gobierno Argentino y/o del PNUD ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

8. RESCISION

Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente notificando por escrito a la otra parte con 15 días de anticipación. A este efecto el pago final se realizará conforme a la Certificación de Avance aprobada por el Coordinador del Proyecto.

9. DERECHO DE PROPIEDAD

Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecerán exclusivamente al Proyecto, el que podrá cederlos al Gobierno Argentino y/o al PNUD.

10. INFORMACION NO PUBLICADA. CONFIDENCIALIDAD

El contratado no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena al Proyecto, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiriera su cometido o que el Proyecto lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en rigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

11. DECLARACION

El contratado pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacional, Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales, en especial en el Organismo de Ejecución. Esta declaración se hará con los alcances de Declaración Jurada.

De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio del Proyecto, podrá éste rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el Proyecto el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

12. SUSPENSION O INTERRUPCION DEL PROYECTO

Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Proyecto para el cual se lo efectuara, el contratado se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del Proyecto, en especial por falta de financiamiento del mismo, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido sin derecho a indemnización, o derechamente rescindido, en cuyo caso es de aplicación lo establecido en la Cláusula 8 de este contrato.

13. OBLIGACION FISCAL

El contratado no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente al Proyecto, al PNUD y al Organismo de Ejecución de todas las obligaciones fiscales emergentes de la Resolución General 2784 de la DG1 y/o cualquier otra obligación fiscal a crearse.

14. RESPONSABILIDADES EMERGENTES

Toda reclamación que pudiera ser presentada por el contratado y/o terceros resultante de la ejecución del presente contrato deberá dirigirse exclusivamente al Proyecto y, de no ser resuelta por negociaciones conforme con lo previsto en el inciso 2 del Art. XII del Acuerdo aprobado por Ley No. 23396, será sometida a arbitraje de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del mencionado artículo, a petición de cualquiera de las partes, las que se comprometen expresamente por el presente a aceptar como fallo definitivo de la controversia a la decisión arbitral.

Por lo expresado en el párrafo anterior, el contratado exonera expresamente al PNUD y al Gobierno Argentino de cualquier responsabilidad directa o indirecta que pudiera derivarse de la ejecución del presente contrato.

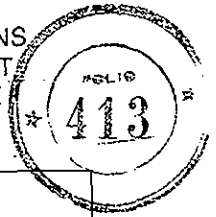
P/ Representante Residente  
Fecha 01/04/2002

Pablo Fernando Sama  
Fecha 01/04/2002

PROGRAMA DE LAS  
NACIONES UNIDAS  
PARA EL DESARROLLO



UNITED NATIONS  
DEVELOPMENT  
PROGRAMME



DATOS CORRESPONDIENTES AL:

<b>CONTRATADO</b> Pablo Fernando Sama	<b>PROYECTO</b> ARG98014	<b>CONTRATO</b> 2015/2002
--	-----------------------------	------------------------------

<b>TIPO DE CONTRATO</b> SERVICIOS LINEA 13 T.Completo	<b>FUNCION Y RANGO</b> AT3 ASISTENTE TECNICO -III	<b>DEDICACION</b>
---	--	-------------------

<b>LINEA DE PRESUPUESTOS:</b>	13.01	<b>MONTO TOTAL:</b> 3,340.00 Pesos
-------------------------------	-------	------------------------------------

<b>FECHA DE COMIENZO:</b>	01/04/2002	<b>CUENTA BANCARIA:</b>
<b>FECHA DE TERMINO :</b>	31/08/2002	

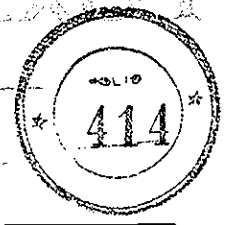
FORMA DE PAGO : BTR

CALENDARIO DE PAGOS

FECHA	CONCEPTO	MONTO	MONEDA
30/04/2002	Honorarios Abr/2002	668.00	Pesos (*)
31/05/2002	Honorarios May/2002	668.00	Pesos (*)
30/06/2002	Honorarios Jun/2002	668.00	Pesos (*)
31/07/2002	Honorarios Jul/2002	668.00	Pesos (*)
31/08/2002	Honorarios Ago/2002 - Final	668.00	Pesos (*)

42

Pablo Fernando Sama  
1 de Abril de 2002



PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

TERMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO: ARG98014 COMERCIO EXTERIOR S XXI

FUNCION: ASISTENTE TECNICO III

RESULTADOS INMEDIATOS A OBTENER POR EL EXPERTO CONSULTOR:

RESULTADOS	CRITERIOS DE ÉXITO
1.Participar en los relevamientos de los objetivos de negociación de cada uno de los temas acordados en el Comité de Negociaciones Birregionales Mercosur – Unión Europea.	1.Objetivos de negociación relevados.
2.Brindar asistencia administrativa para sistematizar los objetivos de negociación de cada uno de los temas acordados en el Comité de Negociaciones Birregionales Mercosur – Unión Europea.	2.Asistencia brindada.
3.Asistir en la elaboración de mecanismos de consulta con el sector privado a fin de conocer y recabar permanentemente su opinión sobre la evolución del intercambio de bienes y servicios.	3.Mecanismo de consulta elaborado.
4.	4.

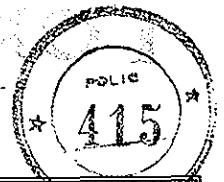
DIAGRAMA DE CONTROL DE AVANCE:

MOMENTO (*)	ETAPA QUE DEBE SER ALCANZADA
3 meses	Informe parcial
5 meses	Informe final

(\*) Expresado en meses desde la iniciación del contrato.

42

ER



**COMPLEJIDAD TECNICO-CIENTIFICA DEL PROYECTO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

Explicar el tipo de complejidad técnica y/o científica:

. Responsable de asistir administrativamente al logro de los resultados 3.1 y3.2

**PERFIL CARACTERISTICO DEL CONSULTOR BUSCADO**

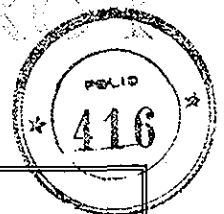
	A	B
1. Area profesional, por orden de preferencia: Licenciado en Relaciones Públicas		
2. Años de experiencia mínima: 3 años		X
3. Areas de experiencia técnica: Preparación y presentación de informes técnicos	X	
Administrativa	X	
4. Estudios especiales:		
5. Experiencia docente y de capacitación:		
6. Experiencia en manejo de subordinados: a. Equipo muy grande (más de 50 profesionales) _____ b. Equipo grande (más de 25 profesionales) _____ c. Equipo mediano (más de 5 profesionales) _____ d. Equipo chico (menos de cinco profesionales) _____		
7. Experiencia en manejo de proyectos: a. Muy grandes _____ b. Grandes _____ c. Medianos _____ d. Chicos _____		
8. Manejo de idiomas: Inglés	X	

A: Requisito  
B: Deseable

AL P

42

DS



**ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL EXPERTO**

ACTIVIDAD	TIEMPO (*)
1. Colaborar en los relevamientos que se instrumenten para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el Resultado 3.2.	5 meses
2. Asistir administrativamente a consultores y expertos del Proyecto para el desarrollo de las actividades correspondientes a los Resultados 3.1 y 3.2.	5 meses
3. Asistir en la elaboración de mecanismos de consulta que se elaboren para dar cumplimiento a la actividad 3.1.2	5 meses
4.	
5.	
7.	
8.	
9.	

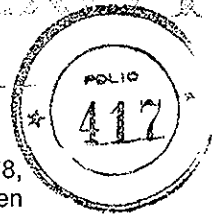
(\*) Expresado en días de ocho (8) horas.

NOTA: Este formulario no debe ser firmado por el profesional a contratar.

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma y Aclaración del Coordinador del Proyecto

M. P.  
42



### DECLARACION JURADA

El que suscribe **Jorge Isidoro Pegoraro**, DNI Nro. 04429985, con domicilio en Libertad 844 Piso 18, de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, de estado civil , de profesión INGENIERO INDUSTRIAL, y en mérito a lo establecido en el Artículo II del Contrato de Locación de Servicios/Obra firmado con fecha 01/04/2002 entre el suscripto y el Proyecto **ARG98014** con carácter de DECLARACION JURADA manifiesta no encontrarse comprendido en ninguna de las siguientes situaciones:


- i) Tener un contrato de locación de obra o de servicios vigente con algún proyecto cuya ejecución se superponga en el tiempo con el nuevo contrato;
- ii) Estar colaborando en el equipo de trabajo de una empresa que haya suscripto un subcontrato con algún proyecto en el período del presente contrato;
- iii) Ser agente del Estado Argentino, ya sea efectivo, contratado, en actividad o con licencia;
- iv) Encontrarse dentro del plazo de incompatibilidad fijado por regímenes de retiro voluntario;
- v) Haberse desempeñado en los últimos 6 meses, como agente efectivo o contratado del Estado;
- vi) Ser funcionario de Organismos Internacionales;
- vii) Haber sido condenado por delitos sancionados con penas privativas de la libertad, o encontrarse procesado y/o inhabilitado;
- viii) Ser padre, madre, hijo, hermano o hermana del Director Nacional del Proyecto o de una persona con un contrato previo vigente dentro de un mismo Proyecto;
- ix) Para el caso de ser contratado como Coordinador de Proyecto, declara conocer el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica y/o cualquier otra norma de ejecución incluida en el documento del Proyecto.
- x) No estar percibiendo un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal o haber presentado la documentación que acredite fehacientemente haber solicitado la suspensión de su haber previsional o de retiro en los términos establecidos en el Decreto 894 del 11 de julio de 2001.

NOTA:

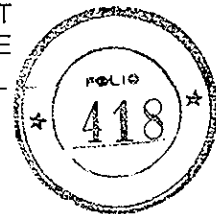
- A) El régimen de incompatibilidades no incluye el ejercicio de la docencia/actividades académicas con dedicación simple, en instituciones nacionales, provinciales o municipales, en tanto no afecte el desempeño de las funciones en el proyecto.
- B) Para el caso en que se considere necesario realizar alguna aclaración reservada, la misma deberá adjuntarse a la presente en un sobre cerrado dirigido al Oficial a cargo del proyecto.

Asimismo manifiesta, con carácter de DECLARACIÓN JURADA, lo siguiente respecto de su situación previsional e impositiva:

Número de Inscripción en el SIJP: 20-04429985-3.  
Inscripción en la DGI : 20-04429985-3.

  
\_\_\_\_\_  
Jorge Isidoro Pegoraro  
Fecha 01/04/2002  
Puesto Nro: ARG98014/01705

42



**PROYECTO: ARG98014 COMERCIO EXTERIOR S XXI**

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 2013/2002**

En la ciudad de Buenos Aires con fecha 1 de Abril de 2002 se celebra el presente contrato de locación de servicios profesionales entre el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) actuando en nombre y a solicitud del GOBIERNO ARGENTINO, este último en su calidad de ORGANISMO DE EJECUCION del Proyecto ARG98014, representado en este acto por el Representante Residente constituyendo domicilio en Esmeralda 130 piso 13 de Capital Federal, por una parte, y por la otra lo hace Jorge Isidoro Pegoraro domiciliado en Libertad 844 Piso 18, con documento de identidad Nro. 04429985, de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, de estado civil, y de profesión INGENIERO INDUSTRIAL.

El presente contrato de locación de servicios profesionales, se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el Capítulo VIII-Art.1623 y siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

**1. OBJETO Y FUNCIONES**

El contratado prestará sus servicios de experto consultor con relación al Proyecto ARG98014 y de acuerdo con los términos de referencia, cronograma de actividades y diagramas de control de avance que se detallan en el anexo que también suscriben las partes y que forma parte integrante del presente.

Queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento del Proyecto citado ut-supra, por lo que la actividad a realizar por el contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Proyecto en función del mejor logro del cometido del propio programa o proyecto.

El contratado integrará el equipo que trabajará bajo las ordenes del coordinador nacional del proyecto, quien mantendrá totalmente informado al PNUD sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente contrato.

**2. DURACION DEL CONTRATO**

El presente contrato comienza el 01/04/2002 y finaliza el 31/08/2002 y queda establecido que no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando las tareas fijadas en los términos de referencia excedan el plazo del presente contrato.

**3. RETRIBUCION**

El honorario total por todo concepto se ha convenido en 16,250.00. Pesos

Forma de pago: En 5 libramientos consecutivos, el primero el quinto día hábil del mes subsiguiente a la iniciación del contrato y el resto de acuerdo al cronograma de Pagos. Estos libramientos podrán ser ajustados de acuerdo a la evaluación que practicará la Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales y Asuntos Consulares en consulta con el PNUD. El método de ajuste del presente contrato regirá a partir del segundo libramiento y en ningún caso será considerado retroactivo. El Cronograma de Pagos está sujeto al cumplimiento del cronograma de avance el que será informado a al PNUD por el Coordinador mencionado ut-supra.

Se deja establecido que si la prestación a cargo de una de las partes se tornara excesivamente onerosa, por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, la parte perjudicada podrá demandar la resolución del contrato.

La otra parte podrá impedir la resolución ofreciendo mejorar equitativamente los efectos del contrato.

**4. VIATICOS**

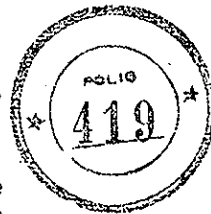
En caso de corresponder, los viáticos diarios para viajes oficiales serán pagados al Contratado, sobre la base de las tarifas establecidas para el personal contratado localmente por el Sistema de las Naciones Unidas.

**5. APORTES JUBILATORIOS Y PRESTACIONES MEDICAS**

El contratado manifiesta encontrarse inscripto en el Sistema Previsional bajo el No. 20-04429985-3 en la cual efectúa y continuará efectuando sus aportes previsionales.

A tal fin declara que su desempeño profesional es independiente y autónomo, comprendido en las disposiciones de la Ley No. 24241, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva, previsional, de seguridad y asistencia aplicables en la República Argentina.





Como consecuencia de ello, releva al contratante de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o de coberturas médicas.

6. CONDICION JURIDICA

El contratado no será considerado en ningún caso funcionario del Sistema de las Naciones Unidas y no se aplicará el Reglamento de Personal del Organismo de Ejecución, ni estará cubierto por la Convención sobre Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas y organismos especializados.

Tampoco importará o configurará relación jurídico-laboral de dependencia con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ni con el Gobierno Argentino y se registrará exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento de este contrato.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del Proyecto, del Gobierno Argentino y/o del PNUD ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

8. RESCISION

Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente notificando por escrito a la otra parte con 15 días de anticipación. A este efecto el pago final se realizará conforme a la Certificación de Avance aprobada por el Coordinador del Proyecto.

9. DERECHO DE PROPIEDAD

Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecerán exclusivamente al Proyecto, el que podrá cederlos al Gobierno Argentino y/o al PNUD.

10. INFORMACION NO PUBLICADA. CONFIDENCIALIDAD

El contratado no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena al Proyecto, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiriera su cometido o que el Proyecto lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en rigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

11. DECLARACION

El contratado pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacional, Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales, en especial en el Organismo de Ejecución. Esta declaración se hará con los alcances de Declaración Jurada.

De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio del Proyecto, podrá éste rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el Proyecto el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

12. SUSPENSION O INTERRUPCION DEL PROYECTO

Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Proyecto para el cual se lo efectuara, el contratado se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del Proyecto, en especial por falta de financiamiento del mismo, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido sin derecho a indemnización, o derechamente rescindido, en cuyo caso es de aplicación lo establecido en la Cláusula 8 de este contrato.

13. OBLIGACION FISCAL

El contratado no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente al Proyecto, al PNUD y al Organismo de Ejecución de todas las obligaciones fiscales emergentes de la Resolución General 2784 de la DGI y/o cualquier otra obligación fiscal a crearse.

14. RESPONSABILIDADES EMERGENTES

Toda reclamación que pudiera ser presentada por el contratado y/o terceros resultante de la ejecución del presente contrato deberá dirigirse exclusivamente al Proyecto y, de no ser resuelta por negociaciones conforme con lo previsto en el inciso 2 del Art. XII del Acuerdo aprobado por Ley No. 23396, será sometida a arbitraje de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del mencionado artículo, a petición de cualquiera de las

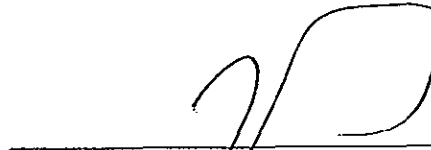
40

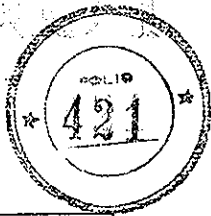


partes, las que se comprometen expresamente por el presente a aceptar como fallo definitivo de la controversia a la decisión arbitral.

Por lo expresado en el párrafo anterior, el contratado exonera expresamente al PNUD y al Gobierno Argentino de cualquier responsabilidad directa o indirecta que pudiera derivarse de la ejecución del presente contrato.

  
P/ Representante Residente  
Fecha 01/04/2002

  
Jorge Isidoro Pegoraro  
Fecha 01/04/2002



**DATOS CORRESPONDIENTES AL:**

**CONTRATADO** **PROYECTO** **CONTRATO**  
Jorge Isidoro Pegoraro ARG98014 2013/2002

**TIPO DE CONTRATO** **FUNCION y RANGO** **DEDICACION**  
SERVICIOS LINEA 17 CA1 CONSULTOR A - I T.Completo

**LINEA DE PRESUPUESTOS:** 01705 **MONTO TOTAL:** 16,250.00 Pesos

**FECHA DE COMIENZO:** 01/04/2002 **CUENTA BANCARIA:**  
**FECHA DE TERMINO :** 31/08/2002

**FORMA DE PAGO :** BTR

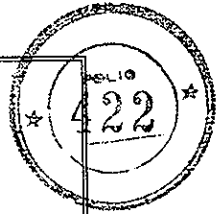
**CALENDARIO DE PAGOS**

FECHA	CONCEPTO	MONTO MONEDA
30/04/2002	Honorarios Abr/2002	3,250.00 Pesos (*)
31/05/2002	Honorarios May/2002	3,250.00 Pesos (*)
30/06/2002	Honorarios Jun/2002	3,250.00 Pesos (*)
31/07/2002	Honorarios Jul/2002	3,250.00 Pesos (*)
31/08/2002	Honorarios Ago/2002 - Final	3,250.00 Pesos (*)

42

Jorge Isidoro Pegoraro

Buenos Aires, 1 de Abril de 2002



PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

TERMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO: ARG/98/014 COMERCIO EXTERIOR S XXI

FUNCION: CONSULTOR A I

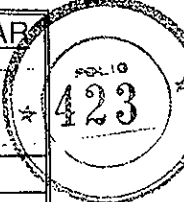
**RESULTADOS INMEDIATOS A OBTENER POR EL EXPERTO CONSULTOR:**

RESULTADOS	CRITERIOS DE ÉXITO
1. Seleccionar los instrumentos y técnicas de promoción de programas de capacitación e informes masivos orientados a estimular el desarrollo de una auténtica cultura del comercio exterior en amplios sectores de la opinión pública.	1. Instrumentos y técnicas de promoción de programas de capacitación e informes orientados a estimular el desarrollo de una auténtica cultura del comercio exterior seleccionados.
2. Definir el mensaje y los medios del programa de educación para la exportación.	2. Mensaje y medios del programa de educación para la exportación definidos.
3. Formular cursos de acción que permitan aumentar el perfil exportador en forma conjunta con sectores productivos vinculados a la exportación.	3. Cursos de acción que permitan aumentar el perfil exportador formulados.
4. Elaborar un plan de acción estratégico integral que conlleve al desarrollo de la oferta exportable.	4. Plan estratégico integral que conlleve al desarrollo de la oferta exportable elaborado.
5.	5.

**DIAGRAMA DE CONTROL DE AVANCE:**

MOMENTO (*)	ETAPA QUE DEBE SER ALCANZADA
3 meses	Informe Parcial de los términos de referencia pactados.
5 meses	Informe Final de los términos de referencia pactados.

M. P.  
42



**COMPLEJIDAD TECNICO-CIENTIFICA DEL PROYECTO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

Explicar el tipo de complejidad técnica y/o científica:  
**COORDINADOR GENERAL II**

**PERFIL CARACTERISTICO DEL CONSULTOR BUSCADO**

	A	B
1. Area profesional, por orden de preferencia: Ingeniero industrial	X	
2. Años de experiencia mínima: 10 años	X	
3. Areas de experiencia técnica:		
4. Estudios especiales:		
5. Experiencia docente y de capacitación:		
6. Experiencia en manejo de subordinados:		
a. Equipo muy grande (más de 50 profesionales)		
b. Equipo grande (más de 25 profesionales)	X	
c. Equipo mediano (más de 5 profesionales)		
d. Equipo chico (menos de cinco profesionales)		
7. Experiencia en manejo de proyectos:		
a. Muy grandes		
b. Grandes	X	
c. Medianos		
d. Chicos		
8. Manejo de idiomas:		
Inglés	X	

A: Requisito  
 B: Deseable

M. P.  
 42

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL EXPERTO	
ACTIVIDAD	TIEMPO
1. Elaborar directivas para la selección de los instrumentos y técnicas de promoción de programas de capacitación e informes masivos orientados a estimular el desarrollo de una auténtica cultura del comercio exterior en amplios sectores de la opinión pública.	5 meses
2. Efectuar la definición del abordaje metodológico, diseño global y conceptual del mensaje y de los medios del programa de educación para la exportación.	5 meses
3. Dirigir y diseñar los cursos de acción que contribuyan al incremento de los volúmenes de exportación de productos diferenciados en forma conjunta con sectores productivos vinculados a la exportación.	5 meses
4. Elaborar un plan de acción estratégico integral que conlleve al desarrollo de la oferta exportable en el marco regional.	5 meses
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
(*) Expresado en días de ocho (8) horas.	
NOTA: Este formulario <u>no</u> debe ser firmado por el profesional a contratar.	
_____	_____
Fecha	Firma y Aclaración del Coordinador del Proyecto

M. P.
42



### DECLARACION JURADA

El que suscribe **Felipe Rafael Tabares**, DNI Nro. 13915306, con domicilio en Humberto Primo 3353 PB. "A", de nacionalidad , mayor de edad, de estado civil CASADO, de profesión CONTADOR PÚBLICO, y en mérito a lo establecido en el Artículo II del Contrato de Locación de Servicios/Obra firmado con fecha 01/04/2002 entre el suscripto y el Proyecto **ARG98014** con carácter de DECLARACION JURADA manifiesta no encontrarse comprendido en ninguna de las siguientes situaciones:

- i) Tener un contrato de locación de obra o de servicios vigente con algún proyecto cuya ejecución se superponga en el tiempo con el nuevo contrato;
- ii) Estar colaborando en el equipo de trabajo de una empresa que haya suscripto un subcontrato con algún proyecto en el período del presente contrato;
- iii) Ser agente del Estado Argentino, ya sea efectivo, contratado, en actividad o con licencia;
- iv) Encontrarse dentro del plazo de incompatibilidad fijado por regímenes de retiro voluntario;
- v) Haberse desempeñado en los últimos 6 meses, como agente efectivo o contratado del Estado;
- vi) Ser funcionario de Organismos Internacionales;
- vii) Haber sido condenado por delitos sancionados con penas privativas de la libertad, o encontrarse procesado y/o inhabilitado;
- viii) Ser padre, madre, hijo, hermano o hermana del Director Nacional del Proyecto o de una persona con un contrato previo vigente dentro de un mismo Proyecto;
- ix) Para el caso de ser contratado como Coordinador de Proyecto, declara conocer el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica y/o cualquier otra norma de ejecución incluida en el documento del Proyecto.
- x) No estar percibiendo un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal o haber presentado la documentación que acredite fehacientemente haber solicitado la suspensión de su haber previsional o de retiro en los términos establecidos en el Decreto 894 del 11 de julio de 2001.

**NOTA:**

- A) El régimen de incompatibilidades no incluye el ejercicio de la docencia/actividades académicas con dedicación simple, en instituciones nacionales, provinciales o municipales, en tanto no afecte el desempeño de las funciones en el proyecto.
- B) Para el caso en que se considere necesario realizar alguna aclaración reservada, la misma deberá adjuntarse a la presente en un sobre cerrado dirigido al Oficial a cargo del proyecto.

Asimismo manifiesta, con carácter de DECLARACIÓN JURADA, lo siguiente respecto de su situación previsional e impositiva:

Número de Inscripción en el SIJP:20-13915306-6.  
Inscripción en la DGI : 20-13915306-6.

Felipe Rafael Tabares  
Fecha 01/04/2002  
Puesto Nro:ARG98014/01705

M. P.  
42



PROYECTO: ARG98014 COMERCIO EXTERIOR S XXI

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 2014/2002

En la ciudad de Buenos Aires con fecha 1 de Abril de 2002 se celebra el presente contrato de locación de servicios profesionales entre el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) actuando en nombre y a solicitud del GOBIERNO ARGENTINO, este último en su calidad de ORGANISMO DE EJECUCION del Proyecto ARG98014, representado en este acto por el Representante Residente constituyendo domicilio en Esmeralda 130 piso 13 de Capital Federal, por una parte, y por la otra lo hace Felipe Rafael Tabares domiciliado en Humberto Primo 3353 PB. "A", con documento de identidad Nro. 13915306, de nacionalidad , mayor de edad, de estado civil CASADO, y de profesión CONTADOR PÚBLICO.

El presente contrato de locación de servicios profesionales, se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el Capítulo VIII-Art.1623 y siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

1. OBJETO Y FUNCIONES

El contratado prestará sus servicios de experto consultor con relación al Proyecto ARG98014 y de acuerdo con los términos de referencia, cronograma de actividades y diagramas de control de avance que se detallan en el anexo que también suscriben las partes y que forma parte integrante del presente.

Queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento del Proyecto citado ut-supra, por lo que la actividad a realizar por el contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Proyecto en función del mejor logro del cometido del propio programa o proyecto.

El contratado integrará el equipo que trabajará bajo las ordenes del coordinador nacional del proyecto, quien mantendrá totalmente informado al PNUD sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente contrato.

2. DURACION DEL CONTRATO

El presente contrato comienza el 01/04/2002 y finaliza el 31/08/2002 y queda establecido que no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando las tareas fijadas en los términos de referencia excedan el plazo del presente contrato.

3. RETRIBUCION

El honorario total por todo concepto se ha convenido en 10,025.00. Pesos

Forma de pago: En 5 libramientos consecutivos, el primero el quinto día hábil del mes subsiguiente a la iniciación del contrato y el resto de acuerdo al cronograma de Pagos. Estos libramientos podrán ser ajustados de acuerdo a la evaluación que practicará la Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales y Asuntos Consulares en consulta con el PNUD. El método de ajuste del presente contrato regirá a partir del segundo libramiento y en ningún caso será considerado retroactivo. El Cronograma de Pagos está sujeto al cumplimiento del cronograma de avance el que será informado a al PNUD por el Coordinador mencionado ut-supra.

Se deja establecido que si la prestación a cargo de una de las partes se tornara excesivamente onerosa, por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, la parte perjudicada podrá demandar la resolución del contrato.

La otra parte podrá impedir la resolución ofreciendo mejorar equitativamente los efectos del contrato.

4. VIATICOS

En caso de corresponder, los viáticos diarios para viajes oficiales serán pagados al Contratado, sobre la base de las tarifas establecidas para el personal contratado localmente por el Sistema de las Naciones Unidas.

5. APORTES JUBILATORIOS Y PRESTACIONES MEDICAS

El contratado manifiesta encontrarse inscripto en el Sistema Previsional bajo el No. 20-13915306-6 en la cual efectúa y continuará efectuando sus aportes previsionales.

A tal fin declara que su desempeño profesional es independiente y autónomo, comprendido en las disposiciones de la Ley No. 24241, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva, previsional, de seguridad y asistencia aplicables en la República Argentina.

U. P.  
42

*[Handwritten signature]*





Como consecuencia de ello, releva al contratante de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o de coberturas médicas.

6. CONDICION JURIDICA

El contratado no será considerado en ningún caso funcionario del Sistema de las Naciones Unidas y no se aplicará el Reglamento de Personal del Organismo de Ejecución, ni estará cubierto por la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas y organismos especializados.

Tampoco importará o configurará relación jurídico-laboral de dependencia con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ni con el Gobierno Argentino y se registrará exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento de este contrato.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del Proyecto, del Gobierno Argentino y/o del PNUD ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

8. RESCISION

Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente notificando por escrito a la otra parte con 15 días de anticipación. A este efecto el pago final se realizará conforme a la Certificación de Avance aprobada por el Coordinador del Proyecto.

9. DERECHO DE PROPIEDAD

Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecerán exclusivamente al Proyecto, el que podrá cederlos al Gobierno Argentino y/o al PNUD.

10. INFORMACION NO PUBLICADA. CONFIDENCIALIDAD

El contratado no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena al Proyecto, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiriera su cometido o que el Proyecto lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en rigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

11. DECLARACION

El contratado pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacional, Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales, en especial en el Organismo de Ejecución. Esta declaración se hará con los alcances de Declaración Jurada.

De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio del Proyecto, podrá éste rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el Proyecto el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

12. SUSPENSION O INTERRUPCION DEL PROYECTO

Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Proyecto para el cual se lo efectuara, el contratado se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del Proyecto, en especial por falta de financiamiento del mismo, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido sin derecho a indemnización, o derechamente rescindido, en cuyo caso es de aplicación lo establecido en la Cláusula 8 de este contrato.

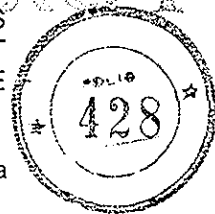
13. OBLIGACION FISCAL

El contratado no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente al Proyecto, al PNUD y al Organismo de Ejecución de todas las obligaciones fiscales emergentes de la Resolución General 2784 de la DGI y/o cualquier otra obligación fiscal a crearse.

14. RESPONSABILIDADES EMERGENTES

Toda reclamación que pudiera ser presentada por el contratado y/o terceros resultante de la ejecución del presente contrato deberá dirigirse exclusivamente al Proyecto y, de no ser resuelta por negociaciones conforme con lo previsto en el inciso 2 del Art. XII del Acuerdo aprobado por Ley No. 23396, será sometida a arbitraje de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del mencionado artículo, a petición de cualquiera de las

42



partes, las que se comprometen expresamente por el presente a aceptar como fallo definitivo de la controversia a la decisión arbitral.

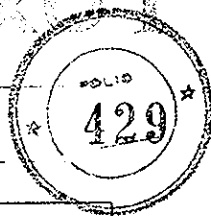
Por lo expresado en el párrafo anterior, el contratado exonera expresamente al PNUD y al Gobierno Argentino de cualquier responsabilidad directa o indirecta que pudiera derivarse de la ejecución del presente contrato.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'J' or 'H' followed by a horizontal line.

P/ Representante Residente  
Fecha 01/04/2002


A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Felipe Rafael Tabares' written in a cursive style.

Felipe Rafael Tabares  
Fecha 01/04/2002

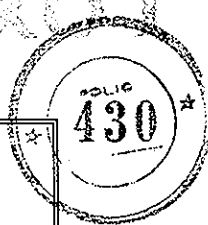


<b>DATOS CORRESPONDIENTES AL:</b>		<b>PROYECTO</b>	<b>CONTRATO</b>
<b>CONTRATADO</b>		ARG98014	2014/2002
Felipe Rafael Tabares			
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>FUNCION y RANGO</b>	<b>DEDICACION</b>	
SERVICIOS LINEA 17	CC3 CONSULTOR C - III	T.Completo	
<b>LINEA DE PRESUPUESTOS:</b>	01705	<b>MONTO TOTAL:</b> 10,025.00 Pesos	
<b>FECHA DE COMIENZO:</b>	01/04/2002	<b>CUENTA BANCARIA:</b>	
<b>FECHA DE TERMINO :</b>	31/08/2002		
<b>FORMA DE PAGO : BTR</b>			
<b>CALENDARIO DE PAGOS</b>			

FECHA	CONCEPTO	MONTO MONEDA
30/04/2002	Honorarios Abr/2002	2,005.00 Pesos (*)
31/05/2002	Honorarios May/2002	2,005.00 Pesos (*)
30/06/2002	Honorarios Jun/2002	2,005.00 Pesos (*)
31/07/2002	Honorarios Jul/2002	2,005.00 Pesos (*)
31/08/2002	Honorarios Ago/2002 - Final	2,005.00 Pesos (*)

  
Felipe Rafael Tabares

Buenos Aires, 1 de Abril de 2002



PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

TERMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO: ARG/98/014 COMERCIO EXTERIOR S XXI

FUNCION: CONSULTOR C III

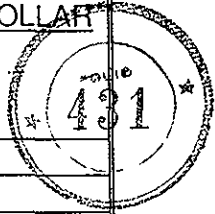
RESULTADOS INMEDIATOS A OBTENER POR EL EXPERTO CONSULTOR:

RESULTADOS	CRITERIOS DE ÉXITO
1. Seleccionar los instrumentos y técnicas de promoción de programas de capacitación e informes masivos orientados a estimular el desarrollo de una auténtica cultura del comercio exterior en amplios sectores de la opinión pública.	1. Instrumentos y técnicas de promoción de programas de capacitación e informes orientados a estimular el desarrollo de una auténtica cultura del comercio exterior seleccionados.
2. Definir el mensaje y los medios del programa de educación para la exportación.	2. Mensaje y medios del programa de educación para la exportación definidos.
3. Formular cursos de acción que permitan aumentar el perfil exportador en forma conjunta con sectores productivos vinculados a la exportación.	3. Cursos de acción que permitan aumentar el perfil exportador formulados.
4. Elaborar un plan de acción estratégico integral que conlleve al desarrollo de la oferta exportable.	4. Plan estratégico integral que conlleve al desarrollo de la oferta exportable elaborado.
5.	5.

DIAGRAMA DE CONTROL DE AVANCE:

MOMENTO (*)	ETAPA QUE DEBE SER ALCANZADA
3 meses	Informe Parcial de los términos de referencia pactados.
5 meses	Informe Final de los términos de referencia pactados.

42



**COMPLEJIDAD TECNICO-CIENTIFICA DEL PROYECTO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

Explicar el tipo de complejidad técnica y/o científica:  
CONSULTOR A I

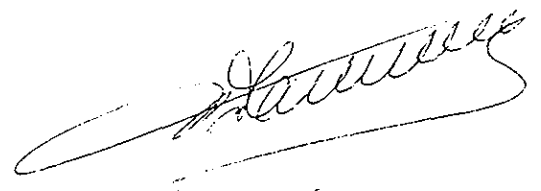
**PERFIL CARACTERISTICO DEL CONSULTOR BUSCADO**

	A	B
1. Area profesional, por orden de preferencia: Contador Público	X	
2. Años de experiencia mínima: 10 años	X	
3. Areas de experiencia técnica:		
4. Estudios especiales:		
5. Experiencia docente y de capacitación:		
6. Experiencia en manejo de subordinados:		
a. Equipo muy grande (más de 50 profesionales)		
b. Equipo grande (más de 25 profesionales)		
c. Equipo mediano (más de 5 profesionales)	X	
d. Equipo chico (menos de cinco profesionales)		
7. Experiencia en manejo de proyectos:		
a. Muy grandes		
b. Grandes		
c. Medianos	X	
d. Chicos		
8. Manejo de idiomas:		
Inglés	X	

A: Requisito  
B: Deseable

42

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL EXPERTO	
ACTIVIDAD	TIEMPO (*)
1. Supervisar las actividades de selección de los instrumentos y técnicas de promoción de programas de capacitación e informes masivos orientados a estimular el desarrollo de una auténtica cultura del comercio exterior en amplios sectores de la opinión pública.	5 meses
2. Programar y ejecutar las actividades de definición del mensaje y de los medios del programa de educación para la exportación.	5 meses
3. Participar en la formulación de cursos de acción que contribuyan al incremento de los volúmenes de exportación de productos diferenciados en forma conjunta con sectores productivos vinculados a la exportación.	5 meses
4. Colaborar en la elaboración de un plan de acción estratégico integral que conlleve al desarrollo de la oferta exportable en el marco regional.	5 meses
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
(*) Expresado en días de ocho (8) horas.	
NOTA: Este formulario <u>no</u> debe ser firmado por el profesional a contratar.	
Fecha _____	Firma y Aclaración del Coordinador del Proyecto _____



W. P.  
42

PROYECTO No.: ARG/98/018

TITULO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y  
MEDIANA EMPRESA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓNCONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.07/02

En la ciudad de Buenos Aires a los 01 días del mes de abril del año 2002 se celebra el presente contrato de locación de servicios profesionales entre el Proyecto ARG/98/018 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (en adelante el Proyecto) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), representado por el Director Nacional Adjunto del Proyecto, Cdor. Eduardo Juan Cassullo constituyendo domicilio en Julio A. Roca 651 2º Piso por una parte y por la otra lo hace el Ing. Alejandro Enrique Luis Bottini domiciliado en Av. de los Incas 3295 Piso 12 - Capital Federal - Argentina, con documento de identidad D.N.I. 10.463.430, quien declara ser mayor de edad, de estado civil divorciado y de profesión Ingeniero Agrónomo.

El presente contrato se encuadra en el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, firmado el 26 de febrero de 1985, aprobado por ley No. 23396 del 10 de octubre de 1986 y en el Documento del Proyecto ARG/98/018.

## 1. OBJETO Y FUNCIONES

El contratado prestará al Proyecto sus servicios de experto consultor de acuerdo con los términos de referencia, cronograma de actividades y diagramas de control de avance que se detallan en el Anexo I que también suscriben las partes y forman parte integrante del presente.

Queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento del Proyecto citado ut-supra, por lo que la actividad a realizar por el contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Proyecto en función del mejor logro de su cometido.

## 2. DURACION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato es de 5 (cinco) meses, a partir del 01/04/2002, finalizando en consecuencia el 31/08/2002.

Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aún cuando las tareas fijadas en los términos de referencia excedan el plazo del presente contrato.

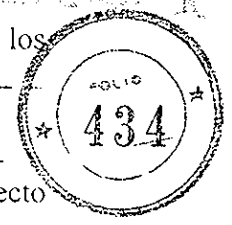
## 3. RETRIBUCION

El honorario total por todo concepto se ha convenido en \$4.512 (cuatro mil quinientos doce pesos). Forma de pago: mensual contra entrega de los informes trimestral y final, según corresponda. De acuerdo a lo especificado en el Anexo I que también suscriben las partes y que forma parte integrante del presente. En 5 (cinco) libramiento por \$ 4.512 (cuatro mil quinientos doce pesos), el mismo corresponde a la Categoría de Coordinador General, Rango "I". Los pagos se realizarán del primero al quinto día hábil del mes siguiente a la iniciación del contrato.

Se deja establecido que si la prestación a cargo de una de las partes se tornara excesivamente onerosa, por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, la parte perjudicada podrá demandar la resolución del contrato.

42

AB



La otra parte podrá impedir la resolución ofreciendo mejorar equitativamente los efectos del contrato.

4. VIATICOS

En caso de corresponder, los viáticos diarios para viajes aprobados por el Proyecto serán pagados al Contratado sobre la base de los valores establecidos por el PNUD.

5. APORTES JUBILATORIOS Y PRESTACIONES MEDICAS

El contratado manifiesta encontrarse empadronado en la Caja Previsional No. 20-10463430-4 en la cual efectúa y continuará efectuando sus aportes previsionales.

A tal fin declara que su desempeño profesional es independiente y autónomo, comprendido en las disposiciones de la Ley No. 24.241, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva, previsional, de seguridad y asistencia aplicables en la República Argentina.

Como consecuencia de ello, releva al contratante de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o de coberturas médicas.

6. CONDICION JURIDICA

El contratado no será considerado en ningún caso funcionario del Sistema de las Naciones Unidas ni estará cubierto por la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas y Organismos Especializados.

Tampoco importará o configurará relación jurídico - laboral de dependencia con el Proyecto, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ni con el Gobierno Argentino.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del Proyecto, del Gobierno Argentino y/o del PNUD ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

8. RESCISION

Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente notificando por escrito a la otra parte con 15 días de anticipación. A este efecto el pago final se realizará conforme a la Certificación de Avance.

9. DERECHO DE PROPIEDAD

Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecerán exclusivamente al Proyecto y al PNUD.

10. INFORMACION NO PUBLICADA. CONFIDENCIALIDAD

El contratado no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena al Proyecto, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que el Proyecto lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose

42

Handwritten signature



responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.



#### 11. DECLARACION

El contratado pondrá en conocimiento del Proyecto toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacional, Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta declaración se hará con los alcances de Declaración Jurada.

De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles, se podrá rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el Proyecto el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

#### 12. SUSPENSION O INTERRUPCION DEL PROYECTO

Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Proyecto para el cual se la efectúa, el contratado se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del Proyecto, por falta de financiamiento del mismo, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido sin derecho a indemnización, o derechamente rescindido, en cuyo caso es de aplicación lo establecido en la Cláusula 8 de este contrato.

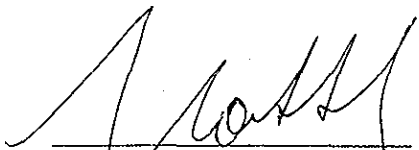
#### 13. OBLIGACION FISCAL

El contratado no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente al PNUD de todas las obligaciones fiscales emergentes de la Resolución General 2784 de la DGI y/o cualquier otra obligación fiscal a crearse.

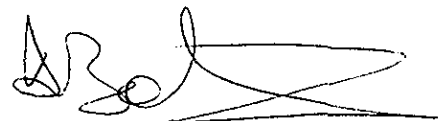
#### 14. RESPONSABILIDADES EMERGENTES

Toda reclamación que pudiera ser presentada por el contratado y/o terceros resultante de la ejecución del presente contrato deberá dirigirse al Gobierno Argentino. El contratado exonera expresamente al PNUD de cualquier responsabilidad directa o indirecta que pudiera derivarse de la ejecución del presente contrato.

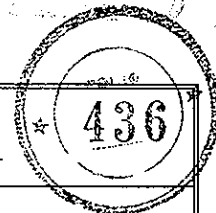
Fecha:

  
Firma Proyecto

Lic. Eduardo J. Cassullo  
Subsecretario de Coordinación  
Ministerio de la Producción



Firma Contratado



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO: PNUD ARG. 98/018

FUNCIÓN: COORDINADOR GEERAL RANGO I

RESULTADOS INMEDIATOS A OBTENER POR EL EXPERTO CONSULTOR:

RESULTADOS		CRITERIOS DE EXITO	
1	Coordinar el equipo de consultores y responsables del Area Desarrollo Local	1	Equipos de consultores coordinados.
2	Asistir al Secretario de la PyME en la Implementación de los Programas de la SEPYME.	2	Programas implementados.
3	Gestionar ante organismos nacionales, provinciales y municipales la articulación con los programas de la SEPYME.	3	Programas articulados.
4	Exponer los programas de la SEPYME y del área de desarrollo local en congresos, seminarios y encuentros de desarrollo local.	4	Programas expuestos.
5	Participar en las acciones de visita institucional a municipios para acordar aspectos particulares y de implementación de los programas de la SEPYME.	5	Programas implementados..
6	Coordinar la capacitación y monitoreo de la Red de Agencias.	6	Red de agencias monitoreada.
7	Coordinación y supervisión en la implementación de los talleres de desarrollo local.	7	Talleres de desarrollo local implementados.

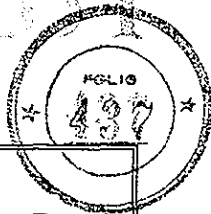
DIAGRAMA DE CONTROL DE AVANCE:

MOMENTO(*)	ETAPA QUE DEBE SER ALCANZADA
3 meses	Informe de avance sobre los puntos 1 a 7 de los Términos de Referencia encomendados.
5 meses	Informe final sobre los puntos 1 a 7 de los Términos de Referencia encomendados.

(\*) Expresado en meses desde la iniciación del contrato.

E. P.

42



**ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL EXPERTO**

ACTIVIDAD	TIEMPO (*)
1- Coordinar al equipo de consultores y responsables del Area de Desarrollo Local	5 meses
2. Asistir al Secretario de la PyME en la implementación de los Programas de la SEPYME.	5 meses
3. Gestionar ante organismos nacionales, provinciales y municipales la articulación con los programas de la SEPYME	5 meses
4. Exponer los programas de la SEPYME y del área de desarrollo local en congresos, seminarios y encuentros de desarrollo local.	5 meses
5. Participar en las acciones de visita institucional a municipios para acordar aspectos particulares y de implementación de los programas de la SEPYME.	5 meses
6. Coordinar la capacitación y monitoreo de la Red de Agencias.	5 meses
7. Coordinación y supervisión en la implementación de los talleres de desarrollo local.	5 meses

(\*) Expresado en días de ocho (8) horas.

NOTA: Este formulario no debe ser firmado por el profesional a contratar.

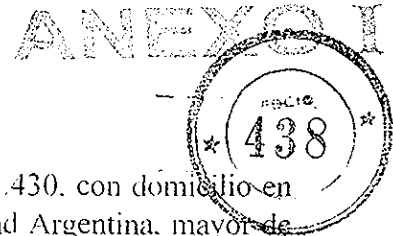
27 ABR 2002

Fecha

*ABO*  
*Alexandro Bottini*

Firma y Aclaración del Responsable del Proyecto

W. P.  
 42



El que suscribe Alejandro Enrique Luis Bottini de D.N.I. N° 10.463.430, con domicilio en Av. de los Incas 3295 Piso 12- Capital Federal - Argentina, de nacionalidad Argentina, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión Ingeniero Agrónomo y en mérito a lo establecido en el Artículo 11 del Contrato de Locación de Servicios firmado con fecha 01 de abril de 2002 entre el suscripto y el Proyecto ARG/98/018, Título FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, con carácter de DECLARACION JURADA manifiesta no encontrarse comprendido en ninguna de las siguientes situaciones:

- i) Tener un contrato de locación de obra o de servicios vigente con algún Proyecto cuya ejecución se superponga en el tiempo con el nuevo contrato;
- ii) Estar colaborando en el equipo de trabajo de una empresa que haya suscripto un subcontrato con algún proyecto en el período del presente contrato.
- iii) Ser agente del Estado Argentino, ya sea efectivo, contratado, en actividad o con licencia;
- iv) Encontrarse dentro del plazo de incompatibilidad fijado por regímenes de retiro voluntario;
- v) Haberse desempeñado en los últimos 6 meses, como agente efectivo o contratado del Estado;
- vi) Ser funcionario de Organismos Internacionales;
- vii) Haber sido condenado por delitos sancionados con penas privativas de la libertad, o encontrarse procesado y/o inhabilitado;
- viii) Ser padre, madre, hijo, hija, hermano o hermana del Director Nacional del Proyecto o de una persona con un contrato previo vigente dentro de un mismo Proyecto;
- ix) Para el caso de ser contratado como Coordinador de Proyecto, declara conocer el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica y/o cualquier otra norma de ejecución incluida en el documento del Proyecto.
- x) No estar percibiendo un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal o haber presentado documentación que acredita fehacientemente haber solicitado la suspensión de su haber previsional o de retiro en los términos establecidos en el Decreto 894 del 11 de julio de 2001.

NOTA:

- A) El régimen de incompatibilidades no incluye el ejercicio de la docencia/actividades académicas - con dedicación simple, en instituciones nacionales, provinciales o municipales, en tanto no afecte el desempeño de las funciones en el proyecto.
- B) Para el caso en que se considere necesario realizar alguna aclaración reservada, la misma deberá adjuntarse a la presente en un sobre cerrado dirigido al oficial a cargo del proyecto.

Asimismo, manifiesta, con carácter de Declaración Jurada, lo siguiente respecto de su situación previsional e impositiva:

Número de Inscripción en SIJP: 20-10463430-4

Inscripción en la DGI (CUIT): 20-10463430-4

Fecha

Firma y Aclaración

Alejandro Bottini